

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes..... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS... } Por tres meses.. — 20
 Posesiones espa- }
 ÑOLAS DE LA COSTA }
 DE ÁFRICA..... } Por tres meses.. — 30
 Extranjero..... Por tres meses.. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular aclarando el art. 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre último sobre designación de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales.

Administración central:

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para el suministro de leña de encina.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre de 1903 por los conceptos que se expresa.

Academia de Bellas Artes en Roma.—Aviso á los aspirantes á la plaza de pensionado por la Música.
 Junta del comercio de exportación.—Primera y segunda Memoria dando cuenta de los trabajos realizados por esta Junta.
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Universidad de Barcelona.—Inclusión de un aspirante en las propuestas del concurso de traslado publicadas el 1.º del corriente.
 Universidad central.—Propuestas del concurso de ascenso anunciado en el pasado mes de Octubre.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la última semana.

Ayuntamientos de Alcalá del Río (Sevilla), Arganda del Rey, Avila, Bailén, Belchite, Bémez, Cambre, Caudete, Corella, Cehégín, Chinchilla, Darriuel, Espinosa de los Monteros, Irujoa, Nuncio, Olvera, Perales de Tajuña, Respanda de la Peña, Villanueva de Córdoba y Villarramiel.—Edictos de quintas.
 Ayuntamiento de Mazarrón.—Nombramientos recaídos en licenciados del Ejército.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose presentado algunas dudas respecto de la interpretación del art. 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1903 sobre designación de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se aclare aquel artículo en el sentido de que los votos de los compromisarios que en él se mencionan podrán recaer, tanto sobre las personas que residan en las provincias donde se haga la elección, como sobre aquellas que residan en cualquiera otra de España.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

ANUNCIO

El día 30 de Enero, á las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de la leña de encina necesaria en la misma durante los años de 1904, 1905 y 1906.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente,

donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en horas de oficina. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid á 18 de Enero de 1904.—El Administrador, Manuel Díaz Gómez. 50—S

Modelo de proposición.

D., vecino de que vive calle de, núm., cuarto que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. fecha ó en el Boletín oficial

de esta provincia núm. fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública dos millones quinientos mil kilogramos de leña de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un veinticinco por ciento más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de leña de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Octubre de 1903.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
78	Títulos Deuda amortizable al 5 por 100.—Sorteo.....	329.000	»	329.000
1	Idem id. al 2 por 100 de 2.ª serie.....	1.000	»	1.000
2	Acciones de carreteras de la Emisión de 20 millones de reales.....	1.000	»	1.000
46	Títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100.—Emisión de 1900.....	456.400	»	456.400
8	Recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas.....	342	»	342
2	Residuos del Empréstito de 175 millones de pesetas.....	22,74	»	22,74
1	Lámina Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	91.898,38	124.062,81	215.961,19
201		880.998,03	124.062,81	1.005.060,84
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
1.076	Carpetas Deuda amortizable al 5 por 100.—Canje.....	1.794.000	»	1.794.000
64	Títulos al 4 por 100 interior.—Canje de 1902.....	48.400	»	48.400
101	Carpetas al 4 por 100 interior.—Canje.....	274.400	»	274.400
78	Títulos al 4 por 100 interior.—Emisión de 1900.....	1.863.900	»	1.863.900
46	Idem id. exterior.—Conversión de 1898.....	52.900	»	52.900
133	Residuos al 4 por 100 interior.....	26.027,42	»	26.027,42
98	Idem id. de Coloniales.....	1.600	»	1.600
1	Inscripción al 4 por 100 por el 80 por 100 de Propios.....	62.251,93	»	62.251,93
1	Idem id. de Particulares.....	16.269,54	»	16.269,54
20	Idem al 3 por 100 de Beneficencia.....	8.837,95	»	8.837,95
2	Idem id. de Instrucción pública.....	4.155,45	»	4.155,45
1	Idem de Particulares.....	1.703,03	»	1.703,03
1	Certificación Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible.....	9.180	2.467,12	11.647,12
5	Inscripciones al 3 por 100 del 80 por 100 de Propios.....	1.545,36	»	1.545,36
1.627		4.165.170,68	2.467,12	4.167.637,80
Resumen.				
201	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	880.998,03	124.062,81	1.005.060,84
1.627	Idem por conversiones.....	4.165.170,68	2.467,12	»
1.828	TOTAL GENERAL.....	5.046.168,71	126.529,93	5.172.698,64

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Tesorero, P. S. R., Bartolomé Fernández.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, Rafael Cabezas y Losada.—Rubricado.—V.º B.º.—El Director general, Alsá.—Rubricado.

MINISTERIO DE ESTADO

Academia Española de Bellas Artes
en Roma.

Tribunal de Música.

Los aspirantes a la plaza de pensionado por la Música, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, cuya convocatoria se publicó en la GACETA de 22 de Octubre último, se presentarán en el Conservatorio de Música y Declamación el día del corriente mes, á las cuatro de la tarde.

Madrid 16 de Enero de 1904.—El Presidente del Tribunal, Felipe Pedrell.

Junta del Comercio de exportación.

Primera y segunda Memoria dando cuenta de los trabajos realizados por la Junta del Comercio de exportación, que se publican en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de su creación, de fecha 11 de Febrero de 1899, y de conformidad con lo acordado en la sesión celebrada el día 9 del presente mes.

PRIMERA MEMORIA

El día 6 de Abril de 1899 celebró su primera sesión la Junta del Comercio de exportación creada por Real decreto de 11 de Febrero del mismo año, y debiendo tener lugar la primera renovación de Vocales al completar los dos primeros años del funcionamiento de la misma, plazo que vencerá el 6 del próximo mes, la presente sesión será la última que habrá de verificarse hasta dicho día.

Desde entonces, se renovarán cada año por terceras partes los Vocales, según previene el art. 5.º del Real decreto citado; y, teniendo presente esta circunstancia, someto á la consideración de la Junta la primera Memoria, que tiene por objeto mencionar los trabajos de esta Corporación, según preceptúa el inciso 4.º del art. 3.º de dicha Real decreto.

Preciso es reconocer que la natural lentitud con que se establecen en todo nuevo organismo de esta índole los elementos que han de contribuir á sus resultados prácticos han empleado gran parte de la actividad de esta Junta.

Desde un principio ocuparon nuestra atención las peticiones de representaciones solicitadas por diversas entidades, y ninguna de ellas pudo ser atendida.

Después se trató ampliamente de la importante moción del Vocal Sr. Nicolau, así como de la luminosa ponencia del señor Rodríguez San Pedro, estudios que consumieron dos interesantes sesiones acerca de los transportes marítimos y de la concesión de primas á la navegación.

Nos hemos ocupado después de las mercancías sobre las cuales debería recaer la bonificación concedida por la Compañía Trasatlántica para determinado número de toneladas de mercancías, conducción de muestrarios y rebajas en los pasajes de los agentes viajeros, y los copiosos é ilustrados informes que adjunaron las agrupaciones que se hallan representadas en esta Junta, motivaron también acuerdos que se notificaron al Gobierno de S. M., á quien se dió asimismo conocimiento de la moción del Sr. Artigas acerca de la industria corcho-taponera. La creación de un Banco de exportación, así como la obtención de fondos para atender á las necesidades de la Junta se trataron con el cuidado que tan delicados asuntos requerían, y si los recursos del Tesoro público no consintieran que se otorgasen los apetecidos subsidios, es de esperar toda vía que pueda hallarse medio de conseguirlos de alguna manera.

La dificultad de hallar local apropiado para el Museo Comercial de Madrid, para lo cual se practicaron diversas gestiones, ha impedido hasta ahora su establecimiento, sin que por eso deba desistirse de la creación de tan importante elemento para nuestra exportación.

Por su parte, el Gobierno de S. M., no descuidando que el reciente Tratado de Comercio con el Japón entre en ejecución lo antes posible, se ocupará de las negociaciones de otro pacto internacional de igual carácter con Grecia, y sin olvidar también las relaciones mercantiles que deben estrechar á los pueblos hispano-americanos con nuestra Nación, procurará el desarrollo de la exportación hacia Oriente por cuantos medios estén á su alcance y con el auxilio que le preste el Consejo y la autoridad de la Junta del Comercio de exportación.

Sólo queda por mencionar las publicaciones hechas por el Centro de Información Comercial, cuyo catálogo es el siguiente.

MEMORIAS CONSULARES É INFORMACIONES

- Número 1. Comercio general de Francia en 1899.
- Núm. 2. Idem id. de Burdeos en 1899.
- Núm. 3. Congreso Vitícola de Montevideo en 1900.
- Núm. 4. El Canal de Manchester; su influencia en la navegación y el comercio.
- Núm. 5. El comercio español en Gibraltar.
- Núm. 6. Comercio de Italia.
- Núm. 7. Suiza: Comercio general y especial con España.
- Núm. 8. La crisis del carbón en Europa.—Mercado de vinos ordinarios españoles en París.—Advertencia á los exportadores de vinos de España para Francia.
- Núm. 9. El comercio general de Bélgica y especial con España.
- Núm. 10. Holanda: Agricultura, ganadería, pesca, industria, comercio y navegación.
- Núm. 11. Memoria comercial de Marsella.
- Núm. 12. Crisis del algodón en Inglaterra.
- Núm. 13. Producción y comercio del algodón en el mundo.
- Núm. 14. Importación y exportación de sedas en Portugal.
- Núm. 15. Comercio general de Austria Hungría.—Comercio exterior de Egipto durante el año 1899.
- Núm. 16. El Comercio de Grecia.
- Núm. 17. El comercio del Perú.

MONOGRAFÍAS

Sal común.
Aceite de oliva. (Primera y segunda parte.)
Comercio universal de los vinos, con un mapa.
Estado de los principales artículos de la exportación española en 1897.

EN PREPARACIÓN

Catálogo de importadores de productos españoles en el extranjero.
Monografía sobre el corcho: su producción, comercio é industria.

El copioso archivo de interesantes datos y noticias reunido en poco más de dos años se está catalogando, y conviene con-

signar que los servicios de dicho Centro de información siguen interesando á muchos productores, así como á los importadores extranjeros que aquí acuden solicitando informaciones.

Adjunta se halla la cuenta de la inversión de las cantidades recibidas de los anunciantes del *Catálogo de exportadores españoles* que se somete á la aprobación de la Junta.

Cuenta del catálogo de exportadores españoles.

DEBE	
	Pesetas.
Recibido por 189 anuncios.....	2.835
HABER	
	Pesetas.
Abonado al traductor s/r núm. 1.....	250
Imprenta y encuadernación s/r núm. 2.....	2.445
Gastos de correo.....	140
Total.....	2.835

Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Presidente, Duque de Almodóvar del Río.—El Secretario, N. de Goyri.

SEGUNDA MEMORIA

La Junta del Comercio de exportación, continuando en sus trabajos en favor del comercio de España con los otros países, aceptó con gusto el ofrecimiento que hizo hace dos años y medio la Compañía Trasatlántica de un servicio comercial, con garantía de pago de las mercaderías, que como ensayo se expidiesen á las Repúblicas latino-americanas siempre que no pasasen de un metro cúbico ó de 500 kilogramos de peso. A esta idea acogida con aprecio, se le dió publicidad por el Centro de Información Comercial, como órgano ejecutivo de las resoluciones de esta Junta, y del éxito que se ha obtenido son prueba clara las noticias que el referida Centro ha publicado.

Según estos informes, en el año 1902 el número de pacotillas y pedidos remitidos por dicha Compañía llegó á 4.165 bultos, de un valor en pesetas de 351.109,95, habiéndose enviado á América 320 muestrarios y siendo 914 los comerciantes que han hecho uso de este servicio, si bien de éstos hay que descontar 63 que eran extranjeros.

Respecto á la idea que como complemento de este asunto apuntó el Sr. Rodríguez San Pedro, es decir, el auxilio que la Junta pudiera prestar al desarrollo de tal propósito, de cuyo estudio é informe correspondiente podía encargarse la Sección á quien atañe, cosa es que puede ya ser objeto de examen á fin de ver qué medidas son posibles y aplicables.

El Sr. Marqués de Berriz indicó también que los vapores de su casa naviera podrían prestar servicio análogo, y de desear es que á esta proposición se le dé forma, pues sin duda producirá resultados lisonjeros.

Se trató asimismo con preferencia de los Agentes viajeros, para lo cual se dispuso que en el Centro de Información Comercial se abriese un registro en que se inscribiesen los que, llenando ciertos requisitos, desearan trabajar en ese concepto en el extranjero, y así se hizo, anunciándose tal acuerdo para conocimiento del público; pero desgraciadamente tan sólo cinco se presentaron hace tiempo para hacerse inscribir y que se les expidiese el correspondiente billete de identidad, que ni siquiera han renovado, y en los Consulados no se sabe de ninguno que lo haya solicitado.

Se acordó el estudio por la Sección de la moción del señor Rodríguez San Pedro, acerca de la conveniencia de establecer en París una Agencia Española con muestrarios de artículos para la exportación, y se espera que en breve dé ella cuenta de su estudio.

El establecer en Madrid un Museo Comercial de productos exportables tropezó con la dificultad de encontrar local á propósito, y, por último, se encargó el Centro de Información Comercial de ir formándolo si bien en escala muy modesta. Se trató en un principio de que los expositores del curso internacional de París cedieran sus instalaciones con este objeto, pero como la Cámara de Comercio española en Buenos Aires tuvo la misma idea para exponer allí dichas instalaciones, se desistió de aquello por creer más útil, por el pronto, el que nuestros productos fueran conocidos desde un principio en una nación importadora. De lamentar es que por dificultades de transporte y otras se haya quedado sin realizar ese proyecto.

A pesar de que se enviaron muchos miles de invitaciones individuales á los productores nacionales para que contribuyesen á la formación del expresado Museo, sólo han concurrido con sus muestras 57 de ellos. Los artículos recibidos, que están expuestos en armarios especiales en un patio de este Ministerio de Estado, se clasifican del modo siguiente: 19 de vinos diferentes, 6 de licores, 2 de coñacs, 2 de sidra champañada, 3 de aceite de oliva, 1 de aguas medicinales, 1 de aceitunas, 1 de pasas é higos, 1 de almendras amargas, 1 de galletas, 2 de conservas, 2 de azafrán, 1 de cebada, 1 de avena negra, 1 de cementos, 5 de azulejos y mosaicos, 1 de azulejos de cartón piedra, 1 de tejidos metálicos, 1 de hilo pasado, 1 de tejidos de algodón, hilo y géneros de punto, 1 de imprenta y litografía, 1 de impresos, 1 de lana, 2 de minerales de azufre, 1 de minerales de cobre y hierro, 1 de cortezas curtientes y 1 de desincrustante y anti-incrustante para calderas.

El Museo, sin embargo, sea porque la situación de Madrid no se presta á ello, ó porque no es plaza mercantil donde vengán compradores extranjeros, no ha producido resultado práctico hasta la fecha, si bien hay que confesar que su reducidísimo contenido no ha permitido hacer el oportuno catálogo para conocimiento de los consulados extranjeros y su publicación en la prensa y en las agencias consulares españolas en los demás países.

Como continuación de la iniciativa que había tomado el Sr. Duque de Almodóvar del Río, la Junta realizó importantes trabajos conducentes á hacer lo más rápida posible la exportación de nuestras frutas de Levante y otras regiones para la Gran Bretaña, habiéndose hecho por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte propuesta de concesiones de precios de transporte desde Valencia á Bilbao por trenes completos con determinado tiempo para el trayecto. Oportunamente se dará cuenta á la Junta de los detalles de este asunto, en el cual aun quedan bastantes condiciones por discutir antes de llegar á una solución satisfactoria.

Respecto á la petición formulada por el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de tener representación propia en esta Junta, se resolvió en sentido negativo conforme al dictamen de la Sección cuarta.

Para terminar, resta tan sólo dar cuenta de los trabajos realizados durante este período (posterior á la lectura y apro-

bación de la anterior Memoria) por el Centro de la Información Comercial.

Además de haber proporcionado multitud de datos á Corporaciones y comerciantes que los solicitaron, ha seguido haciendo sus publicaciones, sujetándose para ello á la reducida consignación de 5.000 pesetas nominales, que quedaba reducida á 411,65 por mes, de cuya cantidad hay que rebajar aún 100 pesetas que se destinan á gratificar á dos Auxiliares que hacen falta, puesto que el personal que con el Jefe componen este Centro son un Cónsul de segunda clase y un Vicecónsul.

Las publicaciones en esta segunda etapa han sido 19 hojas de información general que, como se venía haciendo antes, se publican en la GACETA DE MADRID y luego se reparten en número de 8.000 ejemplares á los Senadores, Diputados, Cámaras de Comercio y Agrícolas, Ferrocarriles del Norte, Madrid, Zaragoza y Alicante, y Cáceres y Portugal, y á todas las entidades y particulares que con ese fin se inscriben en un registro especial.

La última hoja publicada es la núm. 62.

Memorias comerciales han seguido saliendo de la 18 hasta la 69, ó sean 52, que se venden á 0,25 c/u. Diez de ellas que estudian la enseñanza mercantil en diferentes países se han publicado además reunidas en un tomo.

El corcho ha sido objeto de una monografía especial.

Se publicó también un notable trabajo del Vicecónsul don Luciano López Ferrer, titulado «Manual del Exportador de vinos á Inglaterra.»

Y finalmente el «Catálogo de casas importadoras en el extranjero», que es una lista metódica de las que allí se dedican á la importación de productos españoles ó similares. Forma esta obra, sumamente útil un tomo de 650 páginas, que se vende al precio de edición, es decir, á 2 pesetas.

De esperar es que el aumento que tiene en el nuevo presupuesto la consignación para los gastos del Centro de Información, permita dar algún mayor desarrollo á sus trabajos, aunque la suma de 14.000 pesetas que constituye la actual consignación, no sea, ni con mucho, lo que se necesitaría para dar rápidos y seguros resultados como todos deseáramos.

El libro de Caja, con el detalle de todos los gastos realizadas por el Centro, está á disposición de los Sres. Vocales que deseen examinarle.

A fin de que se vea los asuntos de que tratan y las procedencias y autores, va inserta á continuación la lista de las 52 Memorias de que antes he hecho referencia.

Núm. 18. Informe consular de Nicaragua: El comercio exterior de Alemania en 1900: La exportación de Alemania, Francia é Inglaterra.

Núm. 19. Memoria comercial de Cardiff.

Núm. 20. Idem id. de Saffi.

Núm. 21. Los «truts» en los Estados Unidos.

Núm. 22. Datos relativos al comercio en Shanghai (China) durante el año 1900.

Núm. 23. Comercio de mantecas de Inglaterra.

Núm. 24. Algunos datos del comercio español con Chile.

Núm. 25. La fiebre aftosa: Apuntes sobre su diagnóstico, inoculación y modo de combatirla.

Núm. 26. Los Silos de Génova.

Núm. 27. Memoria comercial de Saint Louis (Missouri) Estados Unidos.

Núm. 28. Servicios comerciales de la Compañía Transatlántica.

Núm. 29. Comercio especial de Suiza en 1900.

Núm. 30. Estudio parcial del Mensaje del Consejo federal de Suiza á la Asamblea federal sobre modificación de las tarifas Aduaneras.

Núm. 31. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles, comunicados por la Compañía Transatlántica.—El problema de los cambios en el Perú y la reforma de su sistema monetario.

Núm. 32. Memoria comercial de Cardiff sobre carbones y navegación.

Núm. 33. Comercio exterior del Paraguay en 1900.

Núm. 34. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles.

Núm. 35. El comercio español en Egipto en 1901.—Resumen del comercio exterior de Alejandría en 1901.

Núm. 36. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (Compañía Transatlántica.—Consulado general en Manila.—Consulado en Bremen).

Núm. 37. Estado económico y comercial de la República de Honduras.

Núm. 38. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (Compañía Transatlántica.—Primer semestre de 1902).

Núm. 39. Cuarentena impuesta á los buques españoles que comercian con Cuba.

Núm. 40. El comercio de Odessa en 1900.—Consideraciones acerca del que podría realizar con España.

Núm. 41. La enseñanza mercantil en Alemania.

Núm. 42. La enseñanza mercantil en los Países Bajos.

Núm. 43. Organización y plan de los estudios comerciales é industriales en Portugal.

Núm. 44. La enseñanza mercantil en Suiza.

Núm. 45. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (Compañía Transatlántica.—Consulado de España en Montevideo).

Núm. 46. El comercio de Cuba en 1900.

Núm. 47. Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (Compañía Transatlántica).

Núm. 48. Situación financiera y comercial de Guatemala.

Núm. 49. La enseñanza mercantil en Francia.

Núm. 50. La enseñanza mercantil en Bélgica.

Núm. 51. Memoria comercial de Saint Louis (Missouri), Estados Unidos.—Información y servicios mercantiles de la Compañía Transatlántica.

Núm. 52. La enseñanza mercantil en Austria.

Núm. 53. La enseñanza mercantil en los Estados Unidos.

Núm. 54. La enseñanza mercantil en la Gran Bretaña.

Núm. 55. La enseñanza mercantil en Italia.

Núm. 56. La enseñanza mercantil en Rusia.

Núm. 57. Memoria comercial de Marsella en 1901.

Núm. 58. El comercio general de Bélgica y el especial con España en 1901.

Núm. 59. El comercio exterior en Francia en 1901.

Núm. 60. El comercio general de Portugal y el especial con España en 1901.

Núm. 61. Exportación vinícola de España á Francia.—Noticias y avisos de interés para los exportadores españoles.

Núm. 62. Memoria comercial de Italia del año 1901.

Núm. 63. El comercio exterior de Suiza y el especial con España en 1901.—Comercio especial entre España y Suiza desde 1892 á 1901.

Núm. 64. Memoria comercial de Cardiff de 1902.

Núm. 65. El obrero y la Ley obrera en Rusia.

Núm. 66. Noticias y avisos de interés para los exportadores españoles.—Apuntes para el fomento de la importación de vinos españoles en Holanda.

Núm. 67. Memoria comercial de Montevideo.
 Núm. 68. Noticias y avisos de interés para los exportadores españoles.—Memoria comercial de Rabat de 1902.
 Núm. 69. Italia.—Datos de interés para los exportadores españoles.
 Madrid 1.º de Enero de 1904.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario, Cristóbal F. Vallín.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Méjico.

Faro de punta Celarain.

Aviso á los marinos. Méjico, 16 Octubre 1903.

Núm. 866, 1903.—Habiendo sido destruido este faro por el ciclón de Agosto del presente año, se ha instalado en un mástil una luz provisional que lucirá hasta que se concluya la construcción del nuevo faro. Esta luz nueva se enciende desde el día 6 de Septiembre de 1903.

Distintivo de la luz, es de una ocultación.
 El alcance luminoso en tiempo claro es de 10 millas.
 Altura del plano focal sobre la pleamar, 12 metros.
 El mástil tiene una altura de 11 metros.
 Situación aproximada: 20° 16' 26" N. y 80° 31' 25" W.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 42.
 Carta núm. 184 de la Sección IX.

Inauguración del Faro de Punta Herrero en la bahía del Espíritu Santo.

Aviso á los marinos. Méjico, 17 Octubre, 1903.

Núm. 867, 1903.—Este faro se encendió el día 20 del mes de Octubre de 1902.

El distintivo de la luz es de cuatro destellos.
 La intensidad luminosa es de 1.600 becs Cárceles.
 Alcance luminoso de la luz, es de 9,4 millas.
 La altura de la cúpula sobre el terreno es de 22 metros.
 La altura del plano focal sobre la pleamar, 22,50.
 El aparato de incandescencia funciona con el vapor de petróleo; está instalado en una torre cilíndrica de hierro con contrafuertes pintada de blanco.
 La casa está situada al pie del faro por su lado S., está pintada de rojo y su techo es de teja de barro rojo.
 Situación aproximada: 19° 17' 40" N. y 81° 14' 30" W.

Cuaderno de Faros, núm. 6, pág. 42.
 Carta núm. 184 de la Sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Marruecos.

Mogador.—Luces.

Nachrichten für Seefahrer núm. 44/2.317. Berlin, 1903.

Núm. 868, 1903.—Las dos luces verticales blancas y rojas que antiguamente se encendían en la torre cuadrada blanqueada al W. de Mogador, han vuelto á encenderse (aviso número 376, grupo 94 de 1903).

La luz superior fija blanca es visible á 10 millas entre sus direcciones S. 44° W. al N. 35° 30' E., por el W. y N. (174° 30').

La inferior fija roja es visible á cinco millas entre sus direcciones S. 74° W. al N. 5° W. (101°).

Las luces han sido instaladas y su entretenimiento se debe á las Compañías de Navegación Forwood y N. Paquet.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 22.

MAR BÁLTICO

Suecia.

Cercanías de Stockolmo.—Luz de Kodjupet.

Avis aux Navigateurs núm. 337/1.983. Paris, 1903.

Núm. 869, 1903.—La luz fija blanca de Kodjupet se ha vuelto á encender en una torrecilla de mampostería construida en sitio del Duque de Alba demolido (aviso núm. 204, grupo 47 de 1903).

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 136.

Alemania.

Bahía de Kiel.—Traslación de la valiza de la milla medida, cerca de Yagersberg.

Nachricht für Seefahrer núms. 45/2.365 y 47/2.756. Berlin, 1903.

Núm. 870, 1903.—La valiza de enfilación de la milla medida, situada cerca de Yagersberg, en la bahía de Kiel, se ha trasladado quedando en la situación siguiente: Latitud 54° 23' 49" N. y 16° 25' 21" E.

Plano núm. 981 de la Sección II.

MARES BÁLTICO Y DEL NORTE

Dinamarca.

Distintivos de los barcos-faros daneses.—Modificación del Reglamento.

Avis aux Navigateurs núm. 317/1.986. Paris, 1.903.

Núm. 871, 1903.—El Reglamento que hasta ahora está en vigor, que dice que los globos que llevan en los toques de sus palos los barcos-faros daneses continuarán en su sitio cuando aquéllos no estén en su fondeadero, se ha modificado. En lo sucesivo, en las mismas circunstancias, se quitarán los citados globos siempre que sea posible.

Kattegat.—Suecia.

Canal S. de Göteborg.—Modificación de la luz de Rättaren.

Avis aux Navigateurs núm. 337/1.984. Paris, 1903.

Núm. 872, 1903.—La luz de eclipses situada en la roca de Rättaren, en el Canal S. de Göteborg, se ha modificado. Actualmente tiene dos ocultaciones rápidas cada 10 segundos. Sus sectores no se han modificado.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 146.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Elba.—Extinción de la luz de Kuhwerder.

Nachrichten für Seefahrer núm. 43/2.247. Berlin, 1903.

Núm. 873, 1903.—La luz fija roja que se encendía en el dique de Alba en la orilla W. de la entrada del puerto de Kuhwerder se ha apagado por haberse hecho desaparecer el dique de Alba citado, como consecuencia de los trabajos de dragado llevados á cabo en aquél paraje.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 106.
 Carta núm. 782 de la Sección II.

CANAL DE SUEZ

Port-Said.—Cambio de distintivo de la luz del lago Menzaleh.

Le canal de Suez núm. 1.149. 22 Noviembre, 1903.

Núm. 874, 1903.—Según aviso del *Journal Officiel Egyptien*, la luz fija blanca instalada en la torre del lago Menzaleh se reemplazará por una luz fija roja del mismo alcance (ochocientos millas el día 1.º de Febrero de 1904).

Esta luz será visible en un sector de 22 grados, 11 á la derecha y 11 á la izquierda del eje del canal de acceso (entre sus direcciones N. 26° E. al N. 48° E.)

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 226.
 Plano 679 A de la Sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

República Argentina.—Río de la plata.—Valiza.

Avisos á los Navegantes núm. 604. Buenos Aires, Agosto, 1903.

Núm. 374, 1903.—Estando terminándose los trabajos hidrográficos del río de la Plata, se ha establecido en el río una pirámide truncada con armazón de hierro, pintada de rojo; ésta lleva en su parte alta una plataforma que está á cuatro metros sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 34° 37' 30" N. y 51° 29' 02" W.
 Carta núm. 70 de la Sección VIII.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Inglaterra.

Puerto de Whitehaven.—Modificación de las señales.

Notice to Mariners núm. 968. Londres, 1903.

Núm. 876, 1903.—El día 14 de Diciembre de 1903 deben hacerse las siguientes modificaciones á las señales de marrea y á las de prohibición de entrada al puerto de Whitehaven.

De día.—Cuando en el puerto existan 2,7 metros de agua subiendo la marea se izará una bandera roja en un asta colocada sobre la torre del muelle nuevo.

De noche.—Se encenderá una luz fija roja en el faro del muelle viejo.

Las señales que se expresan á continuación significan que la entrada al puerto está prohibida:

De día.—Dos banderas rojas izadas en el asta de la parte alta del faro del muelle viejo.

De noche.—Una luz suplementaria fija roja encendida á 2,1 metros debajo de la luz de marea en el faro del muelle viejo.

Situación aproximada del faro del muelle viejo: 54° 33' 0" N. y 2° 36' 50" E.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 100.

CANAL DE LA MANCHA

Inglaterra.

Douvres.—Cambio de posición del barco faro Pier Works.

Notice to Mariners núm. 970. Londres, 1903.

Núm. 877, 1903.—Los muertos de amarre del barco-faro Pier Works se han trasladado próximamente á 1 ⁹/₁₀ cables al N. 78° E. de sus posiciones antiguas, y el barco-faro, con luz de destellos blancos que actualmente está amarrado á estos muertos, está en las demoras siguientes: de la luz de la escollera del Príncipe de Gales al N. 72° W. á 6 ⁴/₁₀ cables, y del ángulo SE. del muro de la penitenciaría militar al N. 1° E.

Situación aproximada: 51° 6' 30" N. y 8° 23' 50" E.
 Las cadenas de los muertos están en la dirección NE. tendidas en una longitud de 365 metros, y 270 metros en las direcciones SW. y hacia el SE., á partir de la situación expresada.

La cadena de amarre del barco al muerto tiene una longitud de 330 metros.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 26.
 Carta núm. 558 de la Sección II.

Faro de Berchy Head.—Modificación de la señal de niebla.

Notice to Mariners núm. 43. Trinity House. Londres, 1903.

Núm. 878, 1903.—Conforme con lo dicho en el aviso número 771 del grupo 192 de 1903, la señal de niebla del faro de

Beachy Head da una detonación cada cinco minutos y no cada diez minutos como anteriormente.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 24.
 Carta núm. 558 de la Sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

República Argentina.

Puerto de Belgrano ó Bahía Blanca.—Barco faro.

Avisos á los Navegantes núm. 709. Buenos Aires. Septiembre, 1903.

Núm. 879, 1903.—La luz flotante que marcaba la entrada del canal de acceso al puerto de Belgrano (Bahía Blanca) se ha perdido, habiéndose reemplazado por el crucero 25 de Mayo hasta nueva orden.

El crucero 25 de Mayo, cuyo casco está pintado de blanco, tiene dos palos y dos chimeneas pintadas de amarillo. Por la noche tendrá en el tope de uno de sus palos una luz fija blanca. Cuando el crucero 25 de Mayo vaya á su destino, la posición de la luz flotante la marcará un vaporcito.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 22.

Cabo de las Virgenes.—Proyecto de luz.

Avisos á los Navegantes núm. 605. Buenos Aires. Septiembre, 1903.

Núm. 880, 1903.—El faro que se construyó en el cabo de las Virgenes, en la entrada N. del extremo de Magallanes, consiste en una torre de acero de una altura de 20 metros, sostenida por seis tubos de acero, que forman la armadura de una pirámide.

La luz será de un destello blanco cada cinco segundos y será visible á 22 millas de distancia.

La torre se pintará de gris. La altura de la luz será de 23 metros sobre el nivel del terreno y de 65 sobre el de la pleamar.

En aviso posterior se darán detalladas las características de la luz y la fecha en que deba de empezar á lucir.

La luz podrá funcionar como prueba antes de su inauguración oficial.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 22.

OCEANO ÍNDICO

Isla de Ceilan.

Cambio del distintivo de la luz del barco-faro «Colombo».

Notice to Mariners núm. 956. Londres, 1903.

Núm. 881, 1903.—El barco-faro fondeado delante del extremo S. del rompeolas NW. del puerto de Colombo, tiene actualmente una luz fija verde, y no fija roja como tenía antes. Situación aproximada: 6° 57' 30" N. y 86° 3' 5" E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 106.

África (costa E.)

Río Pungue.—Faro en construcción en la punta Mascuti.

Notice to Mariners núm. 937. Londres, 1903.

Núm. 882, 1903.—En la orilla E. de la punta Mascuti se está construyendo un faro cerca de Beira; en las demoras siguientes: de la luz de la punta Jea al S. 84° W. á 3 ³/₁₀ millas y de los dos árboles que se ven al N. 3° W.

Situación aproximada: 19° 50' 30" S. y 41° 6' 5" E.
 El faro actualmente se eleva 25 metros próximamente sobre el nivel del mar y ya puede tomarse como marca útil. Estará pintada á bandas negras y blancas.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 48.

Carta núm. 162 de la Sección IV.

El Director, Fernando Barreto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Concurso de traslado.

En las propuestas del concurso de traslado publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 1.º del mes actual, entre los Maestros aspirantes á Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas, se dejó de incluir por olvido involuntario á D. Manuel Fernández y García, que sirve en Amusco (Palencia), y cuenta con un total de servicios de diez y nueve años, un mes y nueve días en la categoría igual á las vacantes que solicita, con unas oposiciones y título superior, cuyo interesado pretende las de Miravet, Calaf, Oliana, Albi, Pont de Armentera, Rasquera y Masroig, todas con 825 pesetas; en su consecuencia, incluido este aspirante en la propuesta, al efecto, ésta queda modificada en la siguiente forma:

- 1 D. Juan Tort, se propone para Mánlleu.
- 2 D. José Pons, idem para Albi.
- 3 D. Estanislao Gelonch, idem para Calaf.
- 4 D. Salvador Saumell, idem para Pont de Armentera.
- 5 D. Manuel Fernández García, idem para Miravet.
- 6 D. Salvio Manot, sin propuesta.
- 7 D. Francisco Ferre, idem.
- 8 D. Juar Artola, se propone para San Lorenzo.
- 9 D. Pedro Armengol, sin propuesta.
- 10 D. Miguel Marín, idem.
- 11 D. Cipriano Muñoz, idem.
- 12 D. Ramón María Bas, se propone para Oliana.
- 13 D. Eliséo Sales Musté, sin propuesta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 14 de Enero de 1904.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Benito.

Universidad Central.

Primera enseñanza.—Concurso de ascenso de Octubre de 1903.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSTANCIAS LEGALES DE PREFERENCIA									OBSERVACIONES
		Haber obtenido por oposición directa Escuelas de igual clase y grado, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de la vacante.	Haber alcanzado tales Escuelas en oposiciones, en virtud de las cuales hubieran de proveerse otras de sueldo igual al que se pretende obtener.	Haber prestado servicios legalmente en las Escuelas de la categoría á que se aspire.			El poseer, además del de Maestro ó Maestra, algún título académico ó profesional más directamente relacionado con la primera enseñanza, ó en su defecto, cualquiera otro sin relación con ella.	Mayor tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior.			
				Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.	

Propuesta para proveer una plaza de Auxiliar de Escuela superior de niños de Madrid, dotada con 2.000 pesetas de sueldo.

1	Sánchez y Jiménez, D. Guillermo.....	La tiene.....	»	»	»	»	»	»	»	16	7	21	Se le propone para la Auxiliaría de que se trata.	
2	Pérez Cervera, D. Francisco.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	14	7	29		»
3	Moliner y Trujillo, D. Gregorio.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	12	7	24		»
4	Pérez de la Osa, D. Juan Antonio.....	»	»	»	»	»	»	Bachiller.....	»	5	10	29		»
5	Vega y Cancio, D. Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	17	4	24		»
6	Brotos y San Juan, D. José.....	»	»	»	»	»	»	»	»	14	5	10		»
7	García y López, D. José.....	»	»	»	»	»	»	»	»	11	8	10		»
8	Martín y Andrés, D. Antonio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	4	29		»
9	Cobos y Blanco, D. Miguel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	6	4	15		»
10	Fernández Sánchez, D. Juan J.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	8	28		»

ASPIRANTES EXCLUIDOS

»	Castañón y Chavarro, D. Juan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no estar desempeñando plaza de grado superior conforme al art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.
»	Rus y Muro, D. Diego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo inmediato inferior al de la vacante.
»	Barco y Rodrigo, D. Aniceto del.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no resultar de la hoja de servicios que haya disfrutado el sueldo de 1.650 pesetas, obteniendo el necesario título administrativo mediante el expediente que marca la Real orden de 26 de Octubre de 1895.

Propuesta para proveer cinco plazas de Auxiliares de Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo.

1	Guerra y Bernal Bejarano, D. Francisco.	La tiene.....	La tiene.....	»	»	»	»	Bachiller.....	»	13	4	29	Se le propone para una de las Auxiliarías vacantes.
2	Terrones y del Pino, D. Manuel.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	1	8	Se le propone para una de las Auxiliarías vacantes.
3	Rosal y Valderramas, D. Manuel del....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	32	1	28	Se le propone para una de las Auxiliarías vacantes.
4	Soriano y Sáez, D. Eulogio Nicolás.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	13	6	15	Se le propone para una de las Auxiliarías vacantes.
5	Carandell y Salinas, D. Gregorio.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	11	2	10	Se le propone para una de las Auxiliarías vacantes.
6	Cañizares y Beltrán, D. Juan.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	8	9	»
7	Santafé y Benedicto, D. Dayid.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	4	9	»
8	Sala y Corbera, D. Ramón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	2	5	»
9	González Ruiz, D. Manuel.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	5	4	6	»
10	Vargas y Mestre, D. Nemesio de.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	5	4	3	»
11	Miguel y Alegre, D. Alejandro.....	»	»	»	»	»	»	Bachiller.....	»	8	1	4	»
12	Barco y Vázquez, D. Paciano del.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»	7	1	18	»
13	García Vegas, D. Pedro Domingo.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»	4	»	3	»
14	Llamas y García, D. Alonso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	24	8	16	»
15	Jimeno y Ramos, D. Salvador.....	»	»	»	»	»	»	»	»	17	10	8	»
16	Mera y Solano, D. Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	11	7	9	»
17	González Torre, D. Juan Antonio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	8	19	»
18	López Marín D. José.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	8	11	»
19	Martín Osorio, D. Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	8	10	»
20	Sánchez Becerril, D. Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	4	29	»
21	Yáñez Ferrera, D. Ildefonso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	10	4	20	»
22	Escribá y Balcells, D. Rafael.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	9	4	»
23	Fonseca Méndez, D. Juan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	3	11	»
24	Usero y Sánchez, D. Evaristo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	4	»
25	Sanz Gutiérrez, D. Eustasio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7	3	3	»
26	Cortés Carrascosa, D. Jesús.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	5	14	»
27	Hernández Villacampa, D. Sebastián....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	7	»
28	Domínguez Cuéllar, D. Florencio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	25	»
29	Sempere y García, D. Gaspar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5	»

ASPIRANTES EXCLUIDOS

»	Repiso Bautista, D. Alfredo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.
»	Lara y Ramírez, D. Mariano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por la misma causa que el anterior.
»	García y López, D. Vicente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por las mismas causas que los anteriores.
»	Hernández Abenza, D. Emilio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no disfrutar ni haber disfrutado en propiedad sueldo inmediato inferior al de las vacantes.
»	Rus y Muro, D. Diego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por la misma causa que el anterior.
»	Castañón y Chavarro, D. Juan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por tener sueldo igual al de las vacantes y no el inmediato inferior que señala el art. 48 del Reglamento.

Propuesta para proveer una plaza de Auxiliar de Escuelas públicas de párvulos de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo.

1	Río Rozadilla, D. ^a Elena del.....	La tiene.....	»	»	»	»	»	»	»	4	5	2	Se le propone para la Auxiliaría de que se trata.
2	Daza y Martínez, D. ^a María de las Mercedes.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	3	11	14	»
3	Aragón y Moreno, D. ^a Eladia.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	3	1	25	»
4	Vallejo y Lara, D. ^a Sinfarosa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	3	1	22	»
5	Alonso y Casado, D. ^a Julita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	28	»
6	López y Medina, D. ^a Inés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	29	»
7	Gurrea é Ibarra, D. ^a Silvina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	20	»
7	Bruguera Brajas, D. ^a Eulalia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9	14	»
9	Díaz y Rodríguez, D. ^a María de los Angeles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	5	12	»
10	Artero y Gros, D. ^a Teodosia M.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	29	»

ASPIRANTE EXCLUIDA

»	Troncoso Pita, D. ^a Luisa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSTANCIAS LEGALES DE PREFERENCIA						Superioridad de título.	OBSERVACIONES	
		Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se solicita.			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.					Mayor número de oposiciones aprobadas.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			

Propuesta para proveer una plaza de Auxiliar de Escuela elemental de niños del Hospicio provincial de Madrid, dotada con 2.000 pesetas de sueldo.

1	Vega y Cancio, D. Manuel.....	17	7	24	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Auxiliaría de que se trata.
2	Castrillo y Parra, D. Sabas.....	13	2	25	»	»	»	»	»	»	»
3	Cuesta y Santos, D. Clemente.....	11	8	7	»	»	»	»	»	»	»
4	Minguesa y Herránz, D. Urbano.....	11	7	9	»	»	»	»	»	»	»
5	Castañón y Chavarro, D. Juan.....	10	7	20	»	»	»	»	»	»	»
6	Martín y Andrés, D. Antonio.....	10	4	29	»	»	»	»	»	»	»
7	García Barranco, D. Juan Isidro.....	6	9	21	»	»	»	»	»	»	»
8	Taure y Riuseco, D. Tomás.....	6	4	27	»	»	»	»	»	»	»
9	Pérez de la Ossa, D. Juan Antonio.....	5	10	29	»	»	»	»	»	»	»
10	Luque y Ferrer, D. Nicolás.....	5	5	7	»	»	»	»	»	»	»
11	Gómez Guerri, D. José.....	4	11	7	»	»	»	»	»	»	»
12	Fernández Sánchez, D. Juan J.....	3	8	28	»	»	»	»	»	»	»

ASPIRANTES EXCLUIDOS

»	Barco y Rodrigo, D. Aniceto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no resultar de la hoja de servicios que haya disfrutado el sueldo de 1.650 pesetas, obteniendo el necesario título administrativo mediante el expediente que marca la Real orden de 26 de Octubre de 1895.
»	Rus y Muro D. Diego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no disfrutar, ni haber disfrutado en propiedad, sueldo inmediato inferior al de la vacante.
»	Mera y Solano, D. Manuel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por la misma causa que el anterior.

Propuesta para proveer una plaza de Auxiliar de la Escuela superior de niñas, agregada a la Normal elemental de Maestras de Toledo, dotada con 1.650 pesetas de sueldo.

1	Pérez y Alvarez, D. ^a Eduarda L.....	4	1	15	»	»	»	»	»	»	Se le adjudica la Auxiliaría de que se trata.
---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---

ASPIRANTES EXCLUIDAS

»	Granados y Gómez, D. ^a Enriqueta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no estar desempeñando Escuela ó Auxiliaría de grado superior.
»	Vallejo y Lara, D. ^a Sinforsosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa que la anterior.
»	Canas y Rodriguez, D. ^a Carolina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no desempeñar Escuela ni Auxiliaría de grado superior.
»	Broto y Campo, D. ^a Ramona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa que la anterior.
»	Lis y Mela, D. ^a Eloísa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa.
»	Bustamante y Rambal, D. ^a Antonia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa.
»	Montón y Torres, D. ^a Espectación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa.
»	Garea y Gago, D. ^a Francisca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no disfrutar, ni haber disfrutado, sueldo inmediato inferior al de la vacante.
»	Toledano y Fraile, D. ^a Claudia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa que la anterior.
»	Rodríguez Tenorio, D. ^a Catalina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa.

Propuesta para proveer una plaza de Maestra de la Escuela pública de párvulos de Manzanares, dotada con 1.375 pesetas de sueldo.

1	Nemesia, D. ^a Cristina F.....	14	1	6	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de que se trata.
2	Tortajada y Cardete, D. ^a Dolores.....	8	5	19	»	»	»	»	»	»	»
3	Bermejo y Gutiérrez, D. ^a María de R.....	5	10	18	»	»	»	»	»	»	»
4	Martín y Campos, D. ^a María J.....	5	10	12	»	»	»	»	»	»	»
5	Lagares y Molina, D. ^a Joaquina.....	4	4	29	»	»	»	»	»	»	»
6	Amor y López, D. ^a Eulalia.....	4	4	25	»	»	»	»	»	»	»
7	Lanau y Gracia, D. ^a Pía Josefa.....	4	4	19	»	»	»	»	»	»	»
8	Rojas y La Calle, D. ^a Araeli.....	4	4	19	»	»	»	»	»	»	»
9	Pichardo y López, D. ^a Teófila.....	4	4	1	»	»	»	»	»	»	»
10	Marzo y Castro, D. ^a María.....	4	3	22	»	»	»	»	»	»	»
11	Barberán y Mermejo, D. ^a Florencia.....	4	3	5	»	»	»	»	»	»	»
12	Aguileta y Pérez, D. ^a Gabriela A.....	3	11	18	»	»	»	»	»	»	»
13	Tovar y Núñez, D. ^a Luisa.....	3	9	13	»	»	»	»	»	»	»
14	Riesco y Martín, D. ^a Flora.....	3	8	7	»	»	»	»	»	»	»
15	Trejo y Gutiérrez, D. ^a Delfina.....	3	8	5	»	»	»	»	»	»	»
16	González y Sánchez, D. ^a Manuela.....	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Collado y Cosío, D. ^a Rita.....	3	6	4	»	»	»	»	»	»	»
18	Jiménez Morales, D. ^a María del Pilar.....	3	1	20	»	»	»	»	»	»	»
19	López Rubio, D. ^a María de los Remedios.....	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»

ASPIRANTES EXCLUIDAS

»	Barreiro y Martínez, D. ^a Generosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no desempeñar, ni haber desempeñado en propiedad, Escuelas ó Auxiliares de párvulos.
»	Arrizabalaga, D. ^a María.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por la misma causa que la anterior.
»	López, D. ^a María G.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por contener su hoja de servicios tachaduras y enmiendas no salvadas.
»	González Sarriá, D. ^a Emilia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por haber remitido su hoja de servicios autorizada con fecha posterior al plazo del concurso y expirado éste.

Propuesta para proveer las plazas de Maestros de las Escuelas públicas elementales de niños de Arganda, Chinchón, Aldea del Rey, Pedro Muñoz, Madridejos y Valdeverdeja, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo cada una.

1	Pesado y Plazaola, D. Antonio.....	33	»	26	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Chinchón.
2	González Esmenota, D. Miguel.....	32	3	20	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Arganda.
3	Ballesteros y Soria, D. Braulio.....	30	2	6	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Madridejos.
4	Nager y Julve, D. Juan.....	28	7	4	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
5	Alvarez Casamuerta y Martínez, D. Jacinto.....	28	1	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
6	Mateos y Blasco, D. Feliciano.....	26	9	14	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Aldea del Rey.
7	Escalada y Martínez, D. Simón.....	25	7	22	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Pedro Muñoz.
8	Ribera y Brú, D. José María.....	25	6	4	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
9	Herránz y Miguel, D. Cirilo.....	25	»	9	»	»	»	»	»	»	Se le propone para la Escuela de Valdeverdeja.
10	Sáenz y Andrés, D. Salvador.....	24	10	17	»	»	»	»	»	»	»
11	Gómez Betegón, D. Agapito.....	24	9	25	»	»	»	»	»	»	»
12	Palacio y Seña, D. Angel.....	24	9	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Carrasco y Méndez, D. León C.....	24	7	24	»	»	»	»	»	»	»
14	Silva y Giraldez, D. Francisco.....	24	3	26	»	»	»	»	»	»	»
15	González Losa, D. Sabino.....	24	3	9	»	»	»	»	»	»	»
16	Alonso y Jiménez, D. Pablo.....	24	»	20	»	»	»	»	»	»	»
17	Bravo y Romero, D. Amós.....	23	8	3	»	»	»	»	»	»	»
18	Barrios y Morán, D. Antolín.....	23	7	18	»	»	»	»	»	»	»
19	Rubio y Corral, D. Pedro.....	23	4	5	»	»	»	»	»	»	»
20	Buil y Loxaco, D. Sebastián.....	23	»	1	»	»	»	»	»	»	»
21	Cuadrado y Jiménez, D. Luis.....	22	11	19	»	»	»	»	»	»	»
22	Hernández y Ordóñez, D. Ramón.....	22	9	21	»	»	»	»	»	»	»
23	García y Jover, D. Hilario.....	22	8	8	»	»	»	»	»	»	»
24	Haro y Boundín, D. Félix de.....	22	1	29	»	»	»	»	»	»	»
25	López Langa, D. Manuel.....	21	6	21	»	»	»	»	»	»	»
26	Campo y Casas, D. Casimiro del.....	21	5	25	»	»	»	»	»	»	»
27	Soler Villalba, D. Eduardo.....	21	5	6	»	»	»	»	»	»	»
28	Castelló y Rodríguez, D. Emilio.....	20	7	27	»	»	»	»	»	»	»
29	Primo y Pérez, D. Luis.....	20	7	18	»	»	»	»	»	»	»
30	Canora y Alonso, D. Claudio.....	20	7	15	»	»	»	»	»	»	»
31	Olmo y Martínez, D. Saturnino del.....	20	6	14	»	»	»	»	»	»	»
32	Pérez Herrero, D. Marcelo.....	29	»	14	»	»	»	»	»	»	»

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSTANCIAS LEGALES DE PREFERENCIA						Mayor número de oposiciones aprobadas.	Superioridad de título.	OBSERVACIONES
		Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se solicite.			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.					
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
33	González Olmos, D. Santiago	19	11	17	»	»	»	»	»	
34	García Cuerva, D. Raimundo	19	7	29	»	»	»	»	»	
35	Escobar y Portillo, D. José María	19	7	24	»	»	»	»	»	
36	Ruiz Huertas, D. Luciano	19	6	29	»	»	»	»	»	
37	Pastor y Jódar, D. Juan M.	18	11	6	»	»	»	»	»	
38	Agustín y Esteban, D. Francisco	18	6	6	»	»	»	»	»	
39	Cilleros y García, D. Juan	18	5	28	»	»	»	»	»	
40	Fernández de Caso, D. Jenaro	18	4	16	»	»	»	»	»	
41	Gómez y Blasco, D. Fernando	18	3	21	»	»	»	»	»	
42	Baguena y Ruiz, D. Casimiro	18	2	14	»	»	»	»	»	
43	Blanes y Alberda, D. Carlos	17	7	12	»	»	»	»	»	
44	Santillana y Santos, D. Luis	17	6	29	»	»	»	»	»	
45	Rodríguez Toribio y Tintero, D. Maximino	17	2	15	»	»	»	»	»	
46	Rainero Jábega de la Iglesia, D. Manuel	17	1	20	»	»	»	»	»	
47	Vega y Chaperó, D. Lope de	17	»	25	»	»	»	»	»	
48	Arévalo y Díaz, D. Marciano	17	»	15	»	»	»	»	»	
49	Lillo y Bravo, D. Joaquín	16	10	17	»	»	»	»	»	
50	Sánchez Escobar y Ortiz Vivanco, D. Martín	16	7	6	»	»	»	»	»	
51	Parrilla y Martínez, D. Cayo	16	7	2	»	»	»	»	»	
52	Anta y Hernández, D. Andrés de	16	6	27	»	»	»	»	»	
53	Escribá y Guillermo, D. Lorenzo	16	4	25	»	»	»	»	»	
54	Ferrero y Fresno, D. Juan	16	4	3	»	»	»	»	»	
55	Carrillo y Quiñones, D. José	16	3	24	»	»	»	»	»	
56	Cabañas y Baquero, D. Luis	15	10	7	»	»	»	»	»	
57	Fuster y Fernández, D. Joaquín	15	8	6	»	»	»	»	»	
58	Oriol Canosa Asbert, D. José	15	8	4	»	»	»	»	»	
59	Reinoso y Maestro, D. Manuel	15	5	29	»	»	»	»	»	
60	Monsalve, D. Pablo	15	5	29	»	»	»	»	»	
61	Gómez Hormigos, D. Gabino	15	4	28	»	»	»	»	»	
62	Soler y Fornas, D. Francisco	15	4	12	»	»	»	»	»	
63	Serrano y Guzmán, D. Francisco	15	3	29	»	»	»	»	»	
64	Contreras y Bermúdez, D. Pablo	15	3	10	»	»	»	»	»	
65	Núñez y Clos, D. Jorge	15	3	1	»	»	»	»	»	
66	Gómez del Rosal, D. Manuel	15	1	9	»	»	»	»	»	
67	Ramírez y Chancero, D. Enrique	15	1	»	»	»	»	»	»	
68	Ochoa y Gómez, D. Esteban	14	10	6	»	»	»	»	»	
69	Esteban y Esteban, D. Francisco	14	9	8	»	»	»	»	»	
70	Barranco y Palacios, D. Isidro	14	7	29	»	»	»	»	»	
71	Pedraz y Juanes, D. Francisco	14	5	26	»	»	»	»	»	
72	Pajares y Hernández, D. Eduardo	14	5	10	»	»	»	»	»	
73	Escudero y Lera, D. Marceliano	14	5	9	»	»	»	»	»	
74	Rasero y Monzó, D. Jesús	14	5	4	»	»	»	»	»	
75	Naranjo y Molina, D. Felipe	14	4	23	»	»	»	»	»	
76	Sendón y Suárez, D. Francisco	13	11	13	»	»	»	»	»	
77	Sánchez Susín, D. Pedro	13	10	14	»	»	»	»	»	
78	Ramos y Martínez, D. Gabriel	13	10	13	»	»	»	»	»	
79	Sáiz y Gómez, D. Federico	13	10	5	»	»	»	»	»	
80	López Gosálbez, D. Simón	13	5	15	»	»	»	»	»	
81	Gejo y Centeno, D. Ignacio	13	5	10	»	»	»	»	»	
82	Rupérez y Palomar, D. Juan de la C.	13	4	13	»	»	»	»	»	
83	Soto y Bravo, D. Ricardo	13	4	10	»	»	»	»	»	
84	Esteban y Retiro, D. Enrique	13	4	7	»	»	»	»	»	
85	Barco y Pasamontes, D. Gustavo del	13	4	3	»	»	»	»	»	
86	Garrido y Cendón, D. Sebastián	12	11	»	»	»	»	»	»	
87	Navas y Barba, D. Cándido	12	10	29	»	»	»	»	»	
88	Fernández Ripoll, D. Francisco	12	10	23	»	»	»	»	»	
89	García Cazaña, D. Fernando	12	10	14	»	»	»	»	»	
90	Castañer y Molins, D. Angel	12	10	3	»	»	»	»	»	
91	Solache y Fraile, D. José	12	5	10	»	»	»	»	»	
92	Pardo y Prieto, D. Manuel	12	4	29	»	»	»	»	»	
93	López Santos, D. Ruperto	12	4	23	»	»	»	»	»	
94	Escudero y Lezanit, D. Justo Germán	12	3	18	»	»	»	»	»	
95	Rodao Hernández, D. Carlos	12	3	»	»	»	»	»	»	
96	Rodríguez Cerezal, D. Pedro	11	10	29	»	»	»	»	»	
97	Sánchez y Hernández, D. Dionisio	11	10	19	»	»	»	»	»	
98	Igualada y Pastor, D. Arturo	11	10	6	»	»	»	»	»	
99	Ramos y Polvillo, D. Dionisio	11	9	15	»	»	»	»	»	
100	Roche y Pérez, Juan	11	3	19	»	»	»	»	»	
101	Martínez y Hernández, D. Arsenio	10	11	»	»	»	»	»	»	
102	Merino y Medrano, D. Francisco	10	10	24	»	»	»	»	»	
103	Vega y López, D. Angel de la	10	9	26	»	»	»	»	»	
104	Mata y Vicente, D. Isidoro	10	8	21	»	»	»	»	»	
105	Cancilleri y Quintana, D. Vicente	8	11	7	»	»	»	»	»	
106	Gimeno y Martínez, D. Juan	8	11	1	»	»	»	»	»	
107	Pia y Nuñalart, D. Feliciano	8	10	2	»	»	»	»	»	
108	Zamora y Puerto, D. Abilio	8	5	27	»	»	»	»	»	
109	Fernández y Castiñeiras, D. Melchor	8	5	24	»	»	»	»	»	
110	García González, D. Juan José	8	4	29	»	»	»	»	»	
111	Fernández y Martínez, D. Pedro	8	4	18	»	»	»	»	»	
112	Espejo y Villa, D. Juan F.	7	11	14	»	»	»	»	»	
113	Bos y Cirac, D. Manuel	7	11	10	»	»	»	»	»	
114	Casera y Sánchez, D. Leopoldo	7	11	9	»	»	»	»	»	
115	Calzada y Rubio, D. Cécilio	7	5	15	»	»	»	»	»	
116	Ochaita y Bachiller, D. Antonio	6	11	»	»	»	»	»	»	
117	Matas y Rodríguez, D. Román	6	10	28	»	»	»	»	»	
118	Lenguas y Lázaro, D. Antonino	6	2	10	»	»	»	»	»	
119	Barco y Mazón, B. Miguel del	5	3	29	»	»	»	»	»	
120	Suárez y Gutiérrez, D. Hilario	4	6	11	»	»	»	»	»	
121	Sales y Musté, D. Eliseo	4	4	16	»	»	»	»	»	
122	Castro y Losada, D. Angel de	4	»	12	»	»	»	»	»	
123	Pérez Muñoz, D. Ildelfonso	3	10	20	»	»	»	»	»	
124	Salazar y Benavides, D. Manuel	3	8	10	»	»	»	»	»	
125	Gallego y Martín, D. Eugenio	3	6	7	»	»	»	»	»	
126	Trujillano y Sáez, D. Braulio	3	5	10	»	»	»	»	»	

ASPIRANTES EXCLUIDOS

»	Manzano y Martín, D. Miguel	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no llevar tres años de servicios en propiedad en el cargo desde el cual solicita.
»	Ibáñez y Calderón, D. Mauricio	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por la misma causa que el anterior.
»	Castellón y Quetglas, D. Francisco de P.	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por estar sujeto a expediente gubernativo.
»	Martín y Luengo, D. Agustín	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido porque, según se expresa en su hoja de servicios, ha cesado en la Escuela última que desempeñaba.
»	Romero y Villanueva, D. José	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no acompañar hoja de servicios que acredite sus circunstancias.
»	Mola y Bedós, D. Máximo	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por haberse recibido la hoja de servicios que acredita sus circunstancias fuera de plazo.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que, en el plazo de diez días para los Maestros de la Península, y de un mes para los que residan en Baleares ó Canarias, á contar desde la fecha en que se publicó el presente en la GACETA DE MADRID, manifiesten los interesados si aceptan ó no las Escuelas ó Auxiliares para que han sido propuestos; entendiéndose que aceptan todos los que no declaren en dicho plazo lo contrario.

Madrid 7 de Enero de 1904.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.141	282	1.423	126.174
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11..	130	26	156	13.570
Idem 2. ^a —Corredera Baja, 57.....	186	19	205	18.262
Idem 3. ^a —Infantas, 11.	164	24	188	15.794
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	155	21	176	15.523
Totales.....	1.776	372	2.148	191.323

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	257	329	604	257.594

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, don Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, D. Leopoldo Travesedo, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen y don Enrique Reñina.

Madrid 17 de Enero de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

D. Francisco Moreno López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del corriente año José García Romero, hijo de Julián y Joaquina, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, é ignorándose el actual paradero ó residencia del mismo, así como la de sus padres, que son naturales de Albuñol, provincia de Granada, se advierte al interesado, á sus padres, tutores parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el domingo 31 del actual mes, á las doce de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá del Río (Sevilla) 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Moreno. M—49

Ayuntamiento de Arganda del Rey.

D. Juan Calleja García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Hago saber: Que han sido incluidos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos Juan Torres Martínez, hijo de Ambrosio y de María; Anselmo Talavera Calvo, hijo de Doroteo y de Paula, y Saturnino Herranz Mejía, hijo de Feliciano y de Bonifacia, cuyos domicilios se ignoran, y por lo cual se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual á las nueve, del sorteo, que se celebrará en el mismo sitio, el día 14 de Febrero próximo venidero á las siete, y para el de declaración de soldados, que ha de verificarse el día 6 de Marzo siguiente, en la referida Casa Consistorial de esta villa, á las nueve, por si tuvieren que hacer alguna reclamación ó alegación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arganda 14 de Enero de 1904.—Juan Calleja. M—50

Ayuntamiento de Ávila.

Ignorándose el paradero de los mozos Bernardo López Olivares, hijo de Francisco y Erasma; Juan Sánchez Hernández, de Catalino y Juana; Pedro Nieto Varas, de Telesforo y Ceferina; Segundo Muñoz Jiménez, de León y Francisca; Vicente Solís Hernández, de Ignacio y Carmen; Demetrio Sánchez Gí, de Baltasar y Paula; Pablo Hernández González, de Santiago y Florentina; Pedro Vázquez Serrano, de Joaquín y Juana; Francisco Asís García García la Restra, de Francisco y Matilde; Valeriano Burguillo Jiménez, de Primitivo y Marina; Timoteo Jiménez Blanco, de Gabriel y María; Alejandro Blázquez Pérez, de Santos y Teresa; Eusebio Manrique Valle, de Dionisio y Baltasara; Olegario Gómez Calera, de Prudencio y María; Alejandro González Salamanca, de Mariano y Nicasia; Nicolás Sandoval Palomar, de Gabriel y Telesfora; Saturnino González Alonso, de Pedro y Juana; Isaac Ontiyuelo Gómez, de Antonio y María; Pedro Encinas de la Parra, de Juan y Juliana; Santiago González, de padre desconocido é Isabel; Cipriano Luis Ortega, de padre desconocido y Escolástica; Telesforo de San Segundo, Leandro de San Segundo, Román de San Segundo, Epifanio López, Marcelino Iglesias, Pantaleón de San Segundo, Mariano de San Segundo, Francisco de San Segundo y León Garcinuño San Segundo, de padres desconoci-

dos, que nacieron en esta ciudad el año de 1884, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga, en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la Ley de Reemplazos vigente, por ignorarse la actual residencia de los mismos interesados; y que de la no comparecencia se les parará el perjuicio que haya lugar.

Ávila 15 de Enero de 1904.—J. Carmelos Delgado.

M—51

Ayuntamiento de Bailén.

D. Bartolomé Serrano Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se citan por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 31 del corriente, á las doce del día. Caso de no poder presentarse indicado día, lo verificarán el día 13 de Febrero próximo en el acto del cierre definitivo; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán sorteados según dispone la Real orden de 24 de Octubre de 1903, ó excluidos si se justifica que la ausencia de este pueblo data de más de diez años.

Nombres de los mozos y el de los padres.

- Manuel Almansa Barea, hijo de Manuel Matías y Luisa, nacido en 24 de Agosto de 1884.
- Juan Bautista Expósito Villar, de Teodoro é Isabel, nacido en 8 de Mayo de 1884.
- Marcial García Fernández, de Anastasio y Crisanta, nacido en 30 de Julio de 1884.
- Andrés Galindo Galazo, de Martín é Isabel, nacido en 30 de Julio de 1884.
- Pedro Medina Núñez, de Deogracias y Catalina, nacido en 4 de Agosto de 1884.
- Alonso Moreno Monsalve, de Blas y María Dolores, nacido en 13 de Octubre de 1884.
- Francisco Nevado Rubio, de Juan y Amalia, nacido en 26 de Octubre de 1884.
- Manuel Ricardo Ruiz, hijo natural de Francisca, nacido en 6 de Febrero de 1884.
- Juan Ronquillo Padilla, de Francisco y Francisca, nacido en 19 de Febrero de 1884.
- Federico Vega Jordán, de Mariano y Vicenta, nacido en 25 de Julio de 1884.

Bailén 15 de Enero de 1904.—Bartolomé Serrano.—P. M. de S. S., Agustín Poyatos. M—52

Ayuntamiento de Belchite.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa Gustavo López Gutiérrez, hijo de Emilio y Carmen; Antonio Piñar Arnedo, hijo de Blas y Dolores; y Federico Groñero Rivas, hijo de Mariano y Mariana, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, sus padreo, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente, ó por legítima representación, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 31 del actual, y hora de las diez, para exponer lo que á su derecho convenga; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Martín García. M—53

Ayuntamiento de Bélmez.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1904 los mozos que á continuación se expresan, en concepto de naturales de la misma, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la Ley, y no residiendo, ni siendo conocidos ellos ni sus familias en esta localidad, se les cita, llama y emplaza, para que el domingo 31 de Enero actual comparezcan ante este Ayuntamiento, á fin de pedir que ratifiquen su inscripción en dicho alistamiento ó bien justifiquen hallarse incluidos en los de otros pueblos de mejor derecho; siendo también un deber de las familias de aquellos que hubiesen fallecido, participar á este Ayuntamiento el pueblo y fecha en que ocurriese la defunción, á fin de poder justificarla y acordar su exclusión.

Se advierte asimismo, que si no concurren por sí ó por medio de sus padres, tutores ó parientes, incurrirán en las responsabilidades que impone la Ley.

Nombres de los mozos.

- Número 2 del alistamiento. Antonio Vázquez del Pino, hijo de Francisco y María, nacido en 4 de Enero de 1884.
- Núm. 11. Antonio Rivera Jiménez, de José y Constanza, en 16 de Enero de 1884.
- Núm. 17. Emilio Rivera Cáceres, de Nemesio y Antonia, en 24 de Enero de 1884.
- Núm. 28. Guillermo Vélez Cortés, de Casimiro y María, en 11 de Febrero de 1884.
- Núm. 32. Pablo Carmona Castro, de Antonio y Rafaela, en 20 de Febrero de 1884.
- Núm. 41. Manuel González Gómez, de Manuel y Consuelo, en 17 de Marzo de 1884.
- Núm. 56. Amador de los Reyes Muñoz, de Amador y Carmen, en 30 de Abril de 1884.
- Núm. 58. Juan de Dios Sánchez Prieto, de Bonifacio y Heroína, en 5 de Mayo de 1884.
- Núm. 78. Luis Rodríguez Rubio, de José y Lucía, en 28 de Julio de 1884.
- Núm. 79. Ángel Rodríguez Cáceres, de Guillermo y María, en 2 de Agosto de 1884.
- Núm. 80. Agustín Mahedero Romero, de Mauricio y Rosa, en 7 de Agosto de 1884.
- Núm. 122. Juan José Sánchez Toledo, de Juan y de María.

Bélmez 9 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Domingo Muguerra. M—54

Ayuntamiento de Cambre.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que á las nueve horas de los días 31 del corriente, 13 y 14 de Febrero próximo y 6 de Marzo venidero, comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento con el fin de intervenir las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, teniendo la obligación de ser llamados durante la última ó de hacerse representar por persona hábil, en la inteligencia que, de no verificarlo así, se procederá á instruirles expediente de prófugo, según previene la citada Ley.

Al propio tiempo, dicha Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que los mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubiesen realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que la referida Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

- José María Tarrío Eiroa, hijo de Eduardo y Cándida, nació en esta localidad el 30 de Abril de 1884.
- Manuel Regueiro Muíño, de Manuel y Josefa, nació en idem el 18 de Agosto de 1884.
- Norberto Pérez, de Rosa, nació en Anceis el 24 de Agosto de 1884.
- Ramón Gozalbres Casal, de Andrés y Manuela, nació en dicha de Anceis el 24 de Diciembre de 1884.
- Antonio José Gómez Regueira, de Daniel y Antonia, nació en Andeiro el 20 de Enero de 1884.
- José Antonio Precedo Santiago, de Francisco y Francisca, nació en Bribes el 20 de Mayo de 1884.
- Jacinto Sánchez Losada, de Miguel y María, nació en Cebre el 30 de Julio de 1884.
- Pedro Gómez Casal, de Pedro y Josefa, nació en idem el 26 de Septiembre de 1884.
- Manuel Eiroa Alvarez, de Manuel y Andrea, nació en idem el 23 de Noviembre de 1884.
- Ramón Pernas Rodríguez, de Manuel y Juana, nació en San Lorenzo de Meigigo el 11 de Abril de 1884.
- José María Fernández García, de José y Juana, nació en idem el 19 de Octubre de 1884.
- Santiago Candal Castro, de Cayetano y María, nació en Sigrás el 2 de Febrero de 1884.
- Jesús Mosteiro Ferro, de Juan y Teresa, nació en idem el 24 de Junio de 1884.
- Jesús María Rodríguez Díaz, de Juan y Manuela, nació en idem el 3 de Julio de 1884.
- José Míguez Rego, de Juan y Josefa, nació en idem el 9 de Agosto de 1884.
- Luis Ferreiro Díaz, de José y Manuela, nació en idem el 10 de Septiembre de 1884.
- Joaquín García Cubeiro, de Juan y María Isolina, nació en idem el 14 de Septiembre de 1884.
- Miguel Longueira Rodríguez, de Miguel y Antonia, nació en el Temple el 24 de Febrero de 1884.
- Manuel Lorenzo Calvo, de Juan y Dolores, nació en idem el 24 de Marzo de 1884.
- Salvador García Pazos, de Manuel y Antonia, nació en Santa María de Vigo el 7 de Junio de 1884.
- Juan Francisco Chas López, de Antonio y María, nació en Cela el 22 de Febrero de 1884.
- José Romay Varela, de Fernando y Josefa, nació en idem el 25 de Mayo de 1884.
- Ignacio Mosteiro Rodríguez, de Benito y Josefa, nació en idem el 30 de Julio de 1884.
- José María Ponte Pan, de Juan y Juana, nació en idem el 20 de Noviembre de 1883.
- José Riobó, de Benita, nació en Pravia el 7 de Octubre de 1884.

Cambre 11 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Ferreiro. M—55

Ayuntamiento de Caudete.

D. Juan Conejero Gil, Alcalde accidental de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento para el servicio militar del reemplazo actual los mozos naturales de este pueblo Antonio Román Albertos, hijo de Antonio y Josefa; Carlos López Martín, de Custodio y Joaquina; Pedro López Cantos, de Pedro y María Gracia; y Gaspar Gil Solera, de Pedro y María Gracia; é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y, en su caso, al del sorteo y el de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 31 del mes actual, el 14 del inmediato Febrero y el 6 del mes de Marzo respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer en forma legal les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Caudete á 15 de Enero de 1904.—Juan Conejero. M—56

Ayuntamiento de Corella.

D. Pascual Sesma Romeo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no pudiendo tener efecto la citación personal á que se refiere el párrafo 2.º del art. 47 de la Ley de Reclutamiento vigente en los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la misma, cuyos nombres se relacionan, se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que asistan á esta Casa Capitular en el día 31 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y sucesivos hasta el 13 de Febrero inmediato, en que se dará lectura y serán cerradas definitivamente las listas de que se trata; debiendo advertir que si los mozos de referencia no comparecen por sí ó por persona autorizada en los días que se les cita, se acordará su exclusión, según lo dispone la regla 4.ª del art. 88 de la Ley.

Mozos que se citan.

- Pablo Vigorreta Ochoa, hijo de Manuel y Clementa.
- Melitón Ruiz Acerida, de Felipe y Juliana.
- Mariano Navarro Vicente, de Nicasio y Josefa.
- Justo Marcilla Alcalde, de Braulio y Juana.

Corella 14 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Pascual Sesma.—D. S. M., el Secretario interino, Manuel Ruiz. M—58

Ayuntamiento de Cehegín.

Ignorándose hace más de diez años la residencia y el paradero de los mozos que se relacionarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á estas Salas Consistoriales el día 31 del corriente mes y hora de las diez, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos que si no comparecen hasta las ocho del día 13 de Febrero próximo en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tenor del art. 88 de la Ley; pero sujetos á las responsabilidades consiguientes, si después se tiene noticias de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de sus residencias.

Se encarece vivamente, á su vez, á todas las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Relación que se cita.

Emilio López Barberán, de José y María, nació en 11 de Enero de 1884.

Salvador Montes Olid, de José y Teresa, nació en 1.º de Junio de 1884.

Francisco Espín de Gea, de Francisco y Antonia, nació en 6 de Junio de 1884.

Pedro del Amor Carreño, de Ginés y Encarnación, nació en 18 de Junio de 1884.

José de Paco, de Antonia, nació en 26 de Julio de 1884.

Juan Rodrigo Ibañez García, de Ginés y María, nació en 6 de Septiembre de 1884.

Juan, de María del Carmen, nació en 13 de Septiembre de 1884.

Urbano López, de María Dolores, nació en 30 de Septiembre de 1884.

Francisco Ortuño García, de Pedro y Antonia, nació en 6 de Noviembre de 1884.

José Torregrosa de Maya, de Patricio y Quiteria, nació en 26 de Noviembre de 1884.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, autorizamos la presente en Cehegín á 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan A. González.—Por acuerdo del A., el Secretario, Alfonso Pérez Chirínos. M—57

Ayuntamiento de Chinchilla.

D. Salvador Marín Barnuevo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta población, formado para el actual reemplazo, han sido comprendidos conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos Fructuoso Orcajada Fuentes, hijo de Domingo y María, y Francisco Onsurve Calvo, hijo de José y Eugenia, y desconociéndose el paradero de éstos y sus familias, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, y en sus Salas Consistoriales, el día 31 del presente mes, y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchilla 15 de Enero de 1904.—Salvador Marín Barnuevo. M—59.

Ayuntamiento de Daimiel.

D. Anastasio Herrero y Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, el Ayuntamiento que presido, en sesión de 14 del corriente, acordó incluir en el alistamiento formado para el actual reemplazo á los mozos que á continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, que son los siguientes:

Mozos que se citan, naturales de Daimiel.

Timoteo Martín Gil, hijo de Benita, nació en 24 de Enero de 1884.

José Eustaquio Arias Sánchez, de Miguel y Juana, nació en 20 de Septiembre de 1884.

Félix Fernández Yepes López, de Francisco y Ramona, nació en 8 de Noviembre de 1884.

José Antonio Ortega Terriza, de José y Petra Nolasca, nació en 13 de Febrero de 1884.

Jaime Mariano Palacios Talavera, de Alonso y Genoveva, nació en 19 de Agosto de 1884.

Juan Miguel Muñoz de Morales Aldea, de José y Valentina, nació en 15 de Octubre de 1884.

Diego Fernández Leandro, de Juan y Trinidad, nació en 7 de Octubre de 1884.

Y con el fin de que puedan comparecer ante esta Corporación municipal el día 31 de este mes al acto de la rectificación del alistamiento, para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión, se les cita por medio del presente edicto, que se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la inteligencia que, de no concurrir para el día que se expresa, ó en su defecto en la mañana del día 13 de Febrero próximo, sufrirán los perjuicios que proviene la Ley.

Daimiel 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Anastasio Herrero. M—60

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Juli Villasanté Carmones, hijo de Jerónimo y Petra Celestina; Hilario Angulo González, hijo de Antonio y Agustina; José María Vázquez Merino, hijo de Juan José y Leoncia María; Saturnino Lavín Abascal, hijo de Fulgencio y Manuela; Valeriano Rozas Gómez, hijo de Antonio y Francisca; Francisco Arroyo Baranda, hijo de Honorio y Prudencia; Domingo Gutiérrez Barquín Solana, hijo de Venancio y Jesusa; Juan Bautista Fernández y Fernández, hijo de José y Casilda; Manuel Ortiz Pérez Gómez, hijo de Agustín y de Urbana, y Tomás Fernández Gutiérrez Solana, hijo de José y Adelaida, que nacieron en esta villa en 25 de Enero, 13 de Abril, 19 y 26 de Mayo, 23, 30 y 31 de Agosto, 9 y 20 de Octubre y 7 de Noviembre de 1884, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por el presente, para que el día 31 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, concurran puntualmente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial; parándole el perjuicio que haya lugar al que no lo verifique.

Espinosa de los Monteros á 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Bermejillo. M—61

Ayuntamiento de Irijoa.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresarán, naturales del mismo, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita en forma á medio del presente edicto, á fin de que se presenten en esta Casa Consistorial, ó persona que legalmente pueda representarles, el día 31 del mes actual y hora de las ocho, para asistir á la rectificación del alistamiento; el día 14 de Febrero próximo entrante, y hora de las siete, para la celebración del sorteo, y el día 6 del mes de Marzo próximo venidero, y hora de las ocho, en que se dará principio á la clasificación y declaración de soldados, en cuyos actos podrán hacer las reclamaciones que vieren convenientes, proponer y justificar las exenciones y excepciones que les asistan, además de ser tallados y reconocidos; con apercibimiento de que si no comparecieran, ni persona que les represente, les parará los perjuicios legales á que hubiere lugar.

Mozos de referencia.

Manuel Moreira Vidal, hijo de Agustín, difunto, y Juana, natural de la parroquia de Ambroa, en este término municipal.

José Espiñeira Fraga, hijo ilegítimo de María, natural de la indicada parroquia de Ambroa.

José Fraga Pereiro, hijo de Manuel, difunto, y Ramona, natural de la meritada parroquia de Ambroa.

Irijoa 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cándido López.—El Secretario, Andrés Golpe Luna. M—62

Ayuntamiento de Nucía.

D. Andrés Such Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nucía.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos naturales de esta villa Manuel Isorra Devesa, hijo de Miguel y de Vicenta; Jaime Cano Isorra, hijo de Joaquín y de María Esperanza; Vicente García Fúster, hijo de Vicente y de Francisca; Diego Pérez Isorra, hijo de Jaime y de María; y José Lledó Riera, hijo de Joaquín y de Agueda, incluidos en este alistamiento, formado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio del presente para que concurran personalmente, ó por medio de sus padres, tutores, curadores ó persona que debidamente les represente, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del presente mes, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Nucía á 14 de Enero de 1904.—Andrés Such. M—63

Ayuntamiento de Olvera.

Comprendidos por razón de naturaleza en el alistamiento de esta ciudad los mozos que se relacionarán, é ignorándose el domicilio, residencia y paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran en estas Casas Capitulares, á las doce del domingo 31 del actual, á exponer ante el Ayuntamiento lo que les convenga en el acto de la rectificación; ó, en otro caso, en la mañana del día 13 de Febrero próximo, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento; apercibidos de que, si no acreditan estar alistados en los puntos de sus respectivas residencias, ó no se comprueba el fallecimiento, incurrirán en las responsabilidades que determina la Ley de Reclutamiento, á cuyo efecto quedan también citados para el acto del sorteo, que se verificará el 14 de Febrero próximo, y para la declaración y clasificación de soldados que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo venidero.

6 Antonio García Burgos, hijo de Pedro y María, 16 de Febrero de 1884.

7 Antonio Ramírez Bueno, de Antonio y Francisca, 24 de idem.

9 Alonso Castro Pérez, de Alonso y María, 8 de Abril de 1884.

10 Antonio Conejo Caravaca, de Antonio y Catalina, 10 de idem.

11 Antonio Álvarez Galván, de Luis y Josefa, 10 de Mayo de 1884.

12 Antonio Toledo Rivera, de Antonio y María, 11 idem.

14 Antonio Gallego Periañez, de José y Teresa, 3 de Junio de 1884.

16 Antonio Gómez Olid, de Diego y María, idem.

17 Antonio Navarro Carreño, de Juan y María, 14 idem.

19 Antonio Romero Salazar, de Antonio y María, 19 de Agosto de 1884.

23 Antonio Jiménez García, de José y Josefa, 31 de Diciembre de 1884.

24 Bartolomé Márquez Cabezas, de Bartolomé y María, 16 de Mayo de 1884.

25 Cristóbal Márquez Bocanegra, de Juan y Filomena, 2 de Enero de 1884.

27 Cristóbal Sol Jaramillo, de Alonso é Isabel, 1.º de Febrero de 1884.

29 Cristóbal Pernia Albarrán, de Francisco é Isabel, 9 de Mayo de 1884.

30 Cristóbal Cabrera Pernia, de José y María, 2 de Junio de 1884.

35 Diego Pernia Porras, de Juan é Isabel, 9 de Mayo de 1884.

39 Eduardo Castilla García, de Alfonso y Joaquina, 23 de Junio de 1884.

40 Francisco Leo Calderón, de Juan y Ana, 4 de Enero de 1884.

41 Francisco Márquez Medina, de José y Josefa, 15 idem.

42 Francisco Periañez Pérez, de Antonio y Josefa, 29 idem.

46 Fernando Solano López, de Antonio y María, 26 de idem.

50 Francisco Fernández Esecor, de Juan y Francisca, 29 de Abril de 1884.

51 Francisco Bocanegra Cabrera, de Diego y Rosa, 7 de Mayo de 1884.

52 Francisco Rayas Cabrera, de José y María, 16 idem.

53 Francisco Barroso García, de José y María, 22 idem.

56 Francisco Ortega Morales, de Salvador y Teresa, 21 de Junio de 1884.

61 Francisco Pérez Puertas, de Antonio y María, 22 de Septiembre de 1884.

62 Francisco Villalba Díaz, de Francisco y María, 4 de Octubre de 1884.

63 Francisco Partida Pavón, de José y María, 3 idem.

64 Francisco Bocanegra Gerena, de Antonio y María, 3 idem.

66 Francisco Díaz Cerezo, Jerónimo y Ana, 2 de Noviembre de 1884.

67 Francisco Ramírez Jiménez, de Bartolomé y Josefa, 6 idem.

69 Francisco Vilches Pérez, de Juan y Francisca, 31 de Diciembre de 1884.

70 Jerónimo Castro Villalba, de Jerónimo y María, 30 de Enero de 1884.

71 Gabriel Izquierdo Jaramillo, de Gabriel é Isabel, 19 de Julio de 1884.

76 Juan J. Flores García, de Juan y María, 2 de Enero de 1884.

78 José Partida Párraga, de José y María, 12 idem.

80 Juan Bonilla Blanco, de Juan y María, 28 idem.

81 Juan Morales Ramírez, de Alonso y Francisca, 27 idem.

87 José Jurado Morón, de Francisco y Francisca, 27 de Febrero de 1884.

91 José Caravaca Cabeza, de Alonso y Francisca, 17 de Marzo de 1884.

99 José Anillo Díaz, de José y Juana, 9 de Mayo de 1884.

100 Juan Escor Expósito, de Antonio y Lucía, 10 idem.

104 José Pérez Medina, de Eduardo y Salvadora, 27 idem.

107 Juan Villalba Pérez, de Francisco y Rosa, 15 de Junio de 1884.

111 José Terrón Cabeza, de Bartolomé y Catalina, 5 de Julio de 1884.

113 Juan López Fernández, de Alonso y Francisca, 9 idem.

115 José Aroca García, de José y María, 3 de Agosto de 1884.

117 José Carreño Ramírez, de Francisco y María, 3 idem.

118 José Sánchez Vilches, de Juan y Ana, 11 de Septiembre de 1884.

120 Juan Usagre Toledo, de Salvador y Ana, 1.º de Octubre de 1884.

121 Juan Calderón Entrenas, de Antonio y María, 3 idem.

122 Juan Delgado Periañez, de Juan y María, 17 idem.

124 José Aroca Ortega, de José y Catalina, 18 de Noviembre de 1884.

125 José García Navarro, de Francisco y María, 20 idem.

126 Juan Fuentes Sánchez, Salvador y María, 26 idem.

127 Juan Castro Cabezas, de Lope y María, 27 idem.

129 Juan Verdugo Márquez, de Antonio y Josefa, 3 de Diciembre de 1884.

137 José Rayas Blanco, de Juan y Teresa, 27 idem.

143 Lope Jiménez Bonilla, de Antonio y María, 23 idem.

144. Mateo Bocanegra Toledo, de Francisco y María, 18 de Junio de 1884.

146 Manuel Rivera Barrera, de Luis é Isabel, 14 de Julio de 1884.

152 Pedro Sánchez Pérez, de José y Teresa, 30 de Mayo de 1884.

154 Pedro García Bocanegra, de Salvador y María, 5 de Agosto de 1884.

158 Rafael Márquez Zambrana, de Salvador y Dolores, 23 de Marzo de 1884.

160 Rafael Cabeza Sovillo, de Antonio y María, 10 de Junio de 1884.

165 Salvador Leo Guerrero, de Salvador é Isabel, 3 de Diciembre de 1884.

A la vez exhorto á todas las Autoridades del Reino y posesiones españolas para que se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que tengan del paradero y domicilio de los relacionados mozos.

Olvera 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio V. de Frutos.—El Secretario, Pablo C. M—64

Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

D. Francisco Garrido Redondo, Alcalde constitucional de esta Villa de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de esta villa, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que expresa la relación que se pone á continuación, cuyo actual paradero se ignora, y los cuales y sus padres se ausentaron de esta población hace más de diez años, se les cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento á exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que se verificará el día 31 de los corrientes, y hora de las once de su mañana en estas Casas Consistoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 40 de su Reglamento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Perales de Tajuña 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Garrido. M—65

Relación que se cita.

Anastasio Sabas Adeba Martínez, natural de Perales de Tajuña, nació el día 15 de Abril de 1884; hijo de Juan y Bernarda.

Julio Tomás García San José, natural de Perales de Tajuña, nació el día 16 de Abril de 1884; hijo de Bernabé y Alejandra.

Ayuntamiento de Respenda de la Peña (Palencia).

D. Ciriaco García Villegas, Alcalde Constitucional de esta villa de Respenda de la Peña.

Hago saber: Que ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Teófilo Llamas Muñoz, hijo de Nicolás y Polonia, nacido en ésta el 13 de Junio de 1884 (en ocasión de hallarse el padre, de Guardia civil en este puesto), é ignorándose su residencia así como la de sus padres, por más de diez años, se le cita para que el día 31 del corriente mes y hora de las diez, concurra á esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento; advirtiéndole que su falta de comparecencia le ocasionará el perjuicio que haya lugar, aun cuando se acuerde su exclusión, de conformidad á la regla 4.ª del art. 88 de la Ley.

Respenda de la Peña 14 de Enero de 1904.—Ciriaco García. M—66

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

D. Cayetano Martos Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, han sido incluidos, entre otros, los mozos siguientes:

Núm. 99. Antonio Cañete León, hijode Antonio y Norberta; nació el 22 de Noviembre de 1884.

Núm. 113. Juan Antonio Illescas Copado, de Francisco y María; nació en 13 de Agosto de 1884.

Núm. 115. Juan Pedro Morillo García, de José y Ana; nació en 23 de Marzo de 1884.

Núm. 116. Pablo Rueda Cachinero, de Francisco y Francisca; nació en 10 de Marzo de 1884.

Núm. 117. Miguel Soler Galindo, de Francisco y Marina; nació en 2 de Febrero de 1884.

A los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se citan y emplazan por el presente, para que concurran al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Alcaldía el sábado 13 del próximo mes de Febrero, conforme al art. 47 de la Ley; advertidos que de no comparecer á justificar hallarse alistados en otros pueblos, incurrirán en las responsabilidades que la Ley determina.

Villanueva de Córdoba 14 de Enero de 1904.—Cayetano Martos. M—67

Ayuntamiento de Villarramiel.

En conformidad á lo que dispone el orden 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido in-

cluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que á las nueve de la mañana del día 31 del corriente mes comparezcan, ó en su representación persona competente en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, y sucesivamente en las demás épocas marcadas por la Ley á las operaciones del sorteo y declaración de soldados; pues de no hacerlo así incurrirán en la nota de prófugos.

Villarramiel 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Constantino Solache. M—68

Mozos que se citan como naturales de Villarramiel.

Darío Torres González, hijo de Valentín y Nicolasa, nació el 17 de Mayo de 1884.

Francisco Aguado Aguado, de Froilán y Nicasia, nació en 24 de Julio de 1884.

Amador García Rosa, de José y Francisca, nació el 26 de Noviembre de 1884.

Ayuntamiento de Mazarrón.

D. Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que en virtud de significación hecha por el Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en la Ley de 10 de Julio y Reglamento de 10 de Octubre de 1885, por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de once del actual, y por esta Alcaldía en providencia del mismo día, teniendo presentes las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal que rige en el corriente año, se han hecho los nombramientos siguientes.

Acordados por el Ayuntamiento.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	DESTINO	SUELDO	RESIDENCIA
José Gil Conde.....	Sargento....	Inspector de policía urbana y rural	750	Regimiento de Infantería de reserva del Bruch.—Manresa.
Pedro Sausano Ibáñez.....	Cabo primero	Alguacil- Conserje.	375	Mozo de faena de la Aduana.—Alicante.
José Martínez Navarro.....	Cabo.....	Alguacil.....	320	En la Unión.
José Barón López.....	Soldado....	Idem.....	320	En Almería.
José Ródenas García.....	Idem.....	Idem.....	270	En Aljezares.—Murcia.
Ramón Soler López.....	Idem.....	Peón policía urbana	684	En Murcia.
Pedro Vidal García.....	Idem.....	Idem.....	684	En la Gineta.
Juan Sánchez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	684	En Uleila del Campo.
José Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	684	En Chinchilla.
Juan Serrano Castaños.....	Cabo.....	Conserje del Matarero.....	821,25	En Murcia.
Mamerto González Hernández.....	Idem.....	Sepulturero.....	912,50	En San Claudio.—Oviedo.
Demetrio Martín Carrero.....	Sargento....	Alcaide.....	360	En Granadilla.—Cáceres.
Pedro González Poveda.....	Cabo.....	Guardia cañero....	360	En Lorca.—Murcia.

Nombrados por la Alcaldía.

Zacarias Martínez Laigorri.....	Sargento....	Guardia municipal.	360	Aspirante de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz.
Natalio Chicote Blanco.....	Idem.....	Idem.....	360	Cererueta.—Zamora.
José Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	360	Mazarrón.
Juan García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	360	Monteagudo.—Murcia.
José Corominas Salas.....	Idem.....	Idem.....	360	En Barcelona.
Manuel Medina Salinas.....	Idem.....	Idem.....	360	En Baecares.—Almería.
Lorenzo Puente Navarro.....	Cabo primero	Idem.....	360	En Mazarrón.
Fulgencio Espín Pérez.....	Idem.....	Idem.....	360	En Murcia.—Coquera.
Pedro Díaz Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	360	En Paradela.—Lugo.
Juan Jiménez Rouchel.....	Idem.....	Idem.....	360	En Vera.—Almería.
Francisco Boscada González.....	Soldado....	Serenos.....	480	En Mazarrón.
Manuel Virilanga Pérez.....	Idem.....	Idem.....	480	En Alicante.
Pedro Rodríguez Fiz.....	Idem.....	Idem.....	480	En Villanazar.—Zamora.

Lo que en cumplimiento, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1901, se anuncia para conocimiento de los interesados. Mazarrón 13 de Enero de 1904.—Juan A. Oliva. M—44

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

ALBACETE

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Cuenca, la provisión de la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la Penitenciaría vacante en el Juzgado de instrucción de Cuenca, para que los aspirantes á ella presente sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal, con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días siguientes á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, según dispone el art. 9.º de dicho Real decreto.

Albacete 13 de Enero de 1904.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. JO—343

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Santoña, correspondiente á este territorio y á la provincia de Santander, ha de proveerse la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, en la forma que se determina en el art. 9.º y siguientes del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Burgos 11 de Enero de 1904.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano. JO—344

CORUÑA

Habiendo fallecido el Médico Auxiliar de la Administración de justicia del Juzgado de primera instancia de Ginzó de Limia, D. Gerardo Estévez, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre último, se ha servido hacer pública la vacan-

te en los términos que señala el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, á fin de que los aspirantes al concurso dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en dicho Juzgado de primera instancia, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense.

Dado en la Coruña á 14 de Enero de 1904.—El Secretario de Gobierno, José María Armada. JO—413

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Vicente Sánchez García por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha 13 del actual señalando el día 21 de Enero, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Cecilia Díaz Mirallo, que se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1904.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. JO—414

SALAMANCA

D. Carlos Martín Gómez, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria, que se expide en mérito de la causa pendiente en este Tribunal y procedente del Juzgado de instrucción de Alba de Tormes, por el delito de robo, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Rodríguez García, hijo de Pedro y Teresa, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Macotera, provincia de Salamanca, vecino de idem, de profesión jornalero, estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo castaños, boca regular, rostro moreno, tiene una cicatriz en el occipital derecho; viste como los quinquilleros: pantalón de pana verde, chaqueta y chaleco de paño negro, blusa á rayas y zapatos blancos; Valentín Calvo Crespo, hijo de Andrés y María, de veintitún años de edad, soltero, natural de Santa Olalla, partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de oficio albardero, de estatura regular, ojos castaños, pelo

negro, boca regular, rostro moreno, sin señas particulares; viste como los quinquilleros: traje de pana verde á cuadros blancos; chaleco de paño listado, camisa de franela y zapatos blancos; Josefa de la Iglesia Expósito, de sesenta y ocho años de edad, de padres desconocidos, soltera, natural de la casa-cuna de Salamanca, dedicada á las labores de su sexo; es de estatura regular, ojos castaños, rostro moreno, sin señas particulares, y viste como las quinquilleras; Josefa Rivero de la Iglesia, de treinta y cuatro años de edad, estado soltera, de padres desconocidos, natural de la casa cuna de Salamanca, ambulante; es de estatura regular, ojos castaños, rostro moreno, tiene un lunar en el carrillo izquierdo, y viste como las quinquilleras, con zapatos bajos; Carmen Cerrero González, de veintidós años, de estado soltera, hija de Pablo y Francisca, natural de Salamanca, ambulante; es de estatura regular, ojos castaños, rostro moreno, no tiene señas particulares, viste como las quinquilleras y tiene alpargatas; Josefa Rodríguez Hernández, de cuarenta años de edad, casada, hija de Pedro y Teresa, natural de Pedrosillo de los Aires, partido judicial de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, ambulante; es de estatura alta, ojos castaños, rostro moreno, tiene una cicatriz en la frente, y viste como las quinquilleras, con zapatos bajos; Petra Rodríguez Sánchez, de cuarenta años de edad, hija de Felipe y de Manuela, soltera, natural de Cabañales, provincia de Zamora, ambulante, de estatura regular, ojos castaños, rostro moreno, sin cicatrices, y viste como las quinquilleras; cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, ó en la cárcel de esta ciudad, á disposición del Tribunal; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción de los siete mencionados procesados á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habidos.

Dado en Salamanca á 14 de Enero de 1904.—Carlos Martín. Por mandato de S. S., Pedro G. de Castejón. JO—415

D. Carlos Martín Gómez, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria, que se expide en mérito de la causa pendiente en este Tribunal y procedente del Juzgado de instrucción de Alba de Tormes, por el delito de uso de cédula falsa, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Carnicero, hijo de Antonio y Vicenta, de cuarenta y siete años de edad, estado viudo, natural de Paradicia, partido judicial de Peñaranda, provincia de Salamanca, ambulante, profesión hojalatero, estatura regular, ojos castaños, cejas idem, boca regular, rostro moreno, gasta bigote, sin señas particulares y viste al estilo del país con arreglo á su clase, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial ó en la cárcel de esta ciudad, á disposición del Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción de men fonado procesado á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Salamanca á 14 de Enero de 1904.—Carlos Martín.—Por mandato de S. S., Pedro G. de Castejón. JO—416

Juzgado de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, la cual fué robada de la cuadra de la casa del vecino de esta población Francisco López y Rodríguez, en la noche del 11 al 12 de Noviembre último, aparejada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, como igualmente en clase de detenidos á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Albuñol á 11 de Enero de 1904.—Manuel Ros.—El Actuario, Ignacio Oviedo. JO—417

Señas de la caballería.

Una pollina de pelo blanco y negro, cabeza casi blanca, con lunares blancos en el lomo y costillares, en los cascos de las manos como hormiguilla, de cuatro á cinco años de edad, alzada cinco cuartas, bien formada, y su aparejo de jalma completo.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama al procesado Amadeo Costa Hernández, natural de Mora de Ebro (Tarragona), de diecisiete años de edad, hijo de Bautista y de Emilia, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle de Mediodía, núm. 14, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Sección primera de esta Audiencia provincial en sumario que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1904.—Galo Ponte.—P. M. de S. S., Ldo. Miguel Serrano. JO—418

BARCELONA—HOSPITAL

D. Luis Damans Talí, Juez municipal del distrito del Hospital, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Arturo Hors Llor, de catorce años de edad, soltero, ebanista, hijo de Antonio y María, natural de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito

en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 15 de Enero de 1904.—Luis Damians.—Por disposición de S. S., Ldo. José Antonio Sanchís. JO—420

D. Luis Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por el presente cito y llamo á José Carbó, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona 14 de Enero de 1904.—Luis Damians.—Por disposición de S. S., Ldo. José Antonio Sanchís. JO—422

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bartolomé Bosch, cuyo segundo apellido, así como sus demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Bartolomé Bosch, y, en su caso, su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1904.—Galo Ponte Escartín.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—419

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por el delito de estafa, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Antonio Royo Cuelca, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de llevar á efecto su prisión; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—421

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Farré y Mas, procesado en causa sobre tentativa de estafa, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Antonio y Josefa, natural de Lérida, viudo, de treinta años, jabonero, con instrucción y sin antecedentes; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona á 15 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—Por el Escribano Valentín Vintrot, Antonio Solá. JO—423

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por el delito de estafa, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Alejandro March Gisbert y á Salvador Ratero Furinach, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de notificarme una resolución de la Excm. Audiencia de esta provincia, advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los referidos procesados, á los cuales, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona 15 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—424

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro José Martínez García, de treinta y nueve años, casado con Juana Sánchez Hernández, molinero, natural de Huéscar y

vecino de Yecla, de estatura regular, pelo entrecano, barba poblada, ojos melados, nariz y cara regular, que viste sombrero cordobés claro, blusa clara con rayas negras, pantalón de pana color aceite y alpargatas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de metálico; con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, disponer su traslado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión.

Dada en Baza á 31 de Diciembre de 1903.—Juan Quintanilla.—P. S. M., Federico Yagüez Clares. JO—361

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de D. José Ruiz Moro, farmacéutico que fué de la Armada, ocurrida que fué en esta ciudad en 11 de Junio de 1902, y se llama á los que se crean con derecho á sucederle, para que dentro del término de veinte días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, acompañando al efecto los documentos justificativos de su referido derecho.

Cádiz 12 de Enero de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Laraña.—El Escribano, Francisco Camacho. JC—25

CARBALLINO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Andeiras, sin segundo, vecino de Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 12 de Enero de 1904.—Gerardo Pardo.—Isaac Espinosa. JO—425

Señas del procesado.

En las diligencias practicadas no constan las señas de dicho procesado.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza al procesado Secundino Picos Suárez, de dieciocho ó diecinueve años, soltero, Labrador, hijo de Pedro y Francisca, natural de Aleu, parroquia de Loureiro, vecino de Aleu y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado y constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Carballino á 12 de Enero de 1904.—Gerardo Pardo.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada. JO—426

Señas del procesado.

Estatura corta, color moreno, ojos, pelo y cejas negras; viste traje de tela ablandada en mediano uso, usa boina y calza zuecos.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Luis Sáenz Miramont, vecino de Santiago, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de robo y asesinato; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 13 de Enero de 1904.—Gerardo Pardo.—Isaac Espinosa. JO—428

Señas del procesado.

Baja estatura, bastante grueso, pelo negro, barba afeitada, moreno, ojos castaños, cejas negras, cara redonda. Viste pantalón de jerga negra, chaqueta y chaleco de paño claro.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza al procesado Maximino García Guerra, de diecisiete ó dieciocho años, soltero, Labrador, hijo de Juan y María, natural de Aleu, de Loureiro, vecino de Aleu, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado y constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, po-

niéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 12 de Enero de 1904.—Gerardo Pardo.—P. S. O., Jesús Alfeirán Taboada. JO—427

Señas del procesado.

Estatura corta, color bueno, nariz y boca regular, ojos, cejas y pelo negro, viste traje de pana negra, usada; usa boina y calza zuecos.

CARBALLO

D. Constantino Gundin Lema, Juez municipal de este término en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario de oficio sobre la fuga de José Golau Barca y otro, ocurrida en la cárcel de este partido la noche del 9 al 10 de Noviembre último, habiendo acordado se cite á dicho sujeto, con objeto de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Golau Barca, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido á continuar en la prisión provisional en que se hallaba constituido antes de la fuga, con motivo de causas que se le siguen sobre robos.

Dado en Carballo á 11 de Enero de 1904.—Constantino Gundin.—El Secretario, Emilio Carrascosa. JO—429

Circunstancias y señas del sujeto que se busca.

José Golau Barca, de veintinueve años, casado, aserrador, natural de la parroquia de Ardaña y vecino de la de Rus en este término municipal, hijo de José y Josefa, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, pelo y barba negros, ésta poblada, corta y afeitada por las mejillas y debajo del labio inferior; viste pantalón, chaqueta y chaleco de alpaca negra, debajo del pantalón lleva otro de pana color castaño, camisa blanca, boina azul y calza zapatos de cuero negro.

CASTELLÓN

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martí Rodríguez (a) Violi, hijo de José y Rosalía, de catorce años, natural de Osma, partido de Enguera, provincia de Valencia, Labrador, soltero, vecino de Canals, y á Manuel Igual Miralles, hijo de Miguel y Manuela, de diecinueve años, natural de Turis, partido de Chiva, provincia de Valencia, Labrador, soltero, ambo, de ignorado paradero y sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de esta ciudad de Castellón y á disposición de la Audiencia provincial de la misma, á virtud de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos José Martí Rodríguez y Manuel Igual Miralles, y caso de ser habidos disponer su conducción á las cárceles de esta capital y á disposición del expresado Tribunal superior.

Castellón 13 de Enero de 1904.—Ignacio Martí.—Por mandado de S. S., P. S., Antonio Viñarta. JO—430

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Garriga en representación de D. José Timosneda y Gualch, propietario, vecino de Llorens, distrito municipal de Gualfort de Vallbona, contra los herederos de D. José Figueres y Mensa, cuyos nombres rectificados por la parte demandante y que no se han personado en autos son: Magín Figueres Mercé, Teresa Figueres y Cañellas y Magín, Esteban, Teresa y Rosa Camps y Figueres, de los cuales se ignora su domicilio y actual residencia, se les emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, quedando en Escribanía y á su disposición las copias de la demanda y documentos presentados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Cervera 13 de Enero de 1904.—El Escribano, Ramón María Barrios. 129—X

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se llama á tres jóvenes, dos como de veinticuatro á veinticinco años, y el otro como de diecisiete, cuyas demás señas se ignoran, que en la noche del 30 de Diciembre último estaban durmiendo en una habitación alta de la posada Mesón del Sol de esta capital, y al llamar la policía á la puerta se dieron á la fuga descolgándose por un balcón á la calle, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, para prestar declaración en la causa que instruyo por el mencionado hecho; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en el mio les pido y encargo, practiquen diligencias en averiguación de quienes sean dichos jóvenes, y caso de encontrarlos los conducirán ante este Juzgado á mi disposición.

Dado en Córdoba á 13 de Enero de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández Hurtado. JO—341

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Dolores Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice habitó en la calle de Alcántara, de esta población, hasta el mes de Noviembre último, y que después se supone se trasladó á Lucena, para que comparezca ante este Juzgado á pres-

tar declaración en el sumario que instruyo por hurto de efectos á Rafael Montesino Romero.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, se proceda á la busca y presentación de dicha individuo.

Dado en Córdoba á 13 de Enero de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo. JO—442

CUEVAS

D. Policarpo Valero de Bernabé y Castaños, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Rodríguez Alarcón, hija de Antonio é Isabel, casada, de cuarenta y un años de edad, y de esta naturaleza y vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que por lesiones se sigue contra la misma; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicada procesada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, para lo que se ordenará su conducción con las seguridades convenientes.

Dado en Cuevas á 13 de Enero de 1904.—Policarpo Valero. El Actuario, Alfonso Márquez. JO—433

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á manifestar cuál sea su actual paradero, á José Romero Moreno, conocido por el Afresnero, vecino que ha sido de Jerez de la Frontera y de Lebrija, y que ha estado trabajando en el término de Carmona, de oficio carrero, casado, tiene dos hijos, y de treinta y cinco años precisamente de edad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de caballerías; y se le apercibe que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades y agentes á quienes compete procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera á 12 de Enero de 1904.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González. JO—434

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para conseguir el rescate de un serón de esparto nuevo, y un aparejo en mediano uso, los cuales fueron robados en la noche del 3 del actual de la casa calle de la Soledad, núm. 30, de la villa de Fuentes de Andalucía, al vecino de la misma José Ruiz Caro, y, habidos, serán puestos á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Al propio tiempo, practiquen iguales diligencias para conseguir la prisión del autor ó autores desconocidos de dicho hecho, los que serán puestos también á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Ecija á 9 de Enero de 1904.—José Oppelt. El Actuario, Juan Vega. JO—435

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para conseguir el rescate de un burro entero, rucio, mediano, cerrado, herrado en la tabla izquierda del pescuezo, con un esparaván en la pata derecha y señales en un brazo de la uñción fuerte, y un lugar negro como un céntimo en una pata, el cual fué robado en la noche del 3 al 4 del actual del corral de la casa calle Alta, núm. 8, de Fuentes de Andalucía, al vecino de dicha villa Cristóbal Ruiz Carmona, y habido será puesto á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Al propio tiempo, se practiquen iguales diligencias para conseguir la captura del autor ó autores desconocidos de dicho hecho, los que serán puestos á mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Ecija á 9 de Enero de 1904.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Vega. JO—436

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez-Arévalo, Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz.

Hago saber por este quinto edicto: Que el Registrador de la propiedad de este partido D. Juan Paulino Domínguez Vargas, ha cesado en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto, las personas que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercer su derecho, en el término de seis meses.

Dado en Fregenal de la Sierra á 13 de Enero de 1904.—Pablo Gallo.—D. S. O., Remigio Palanca. JO—437

GERONA

En méritos de causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo mi actuación por el delito de robo de alhajas en la casa de D. Arturo Valles y Rigau, Abogado, vecino de esta ciudad, contra José Estrany Olivé y otros tres, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se hace saber que las alhajas robadas consisten:

En un ajuar completo ó sea pendientes oro con brillantes; un brazaletes oro con brillantes y un alfiler de pecho oro con brillantes.

Una boquilla maciza de oro. Un reloj de oro para señora con tres brillantes en una de sus capas.

Un brazaletes de oro con la inscripción «Dolores».

Otro brazaletes oro en forma de cadena y otro de plata.

Una cadena maciza de oro con una medalla de la Virgen.

Una onza de oro montada con cuatro diamantes.

Un alfiler de pecho de oro formando un tronco de árbol.

Una sortija oro con brillantes y otra del mismo metal con diamantes.

Otra sortija oro con un diamante y una esmeralda.

Unos rosarios con montura de plata y otros de plata dorada.

Una docena de cucharitas de plata para café.

Otro ajuar consistente en unos pendientes de oro.

Un alfiler de pecho de oro y tres sortijas oro con piedras de escaso valor.

Media docena de cucharitas de plata para café.

Una soguilla de oro maciza.

Un reloj de metal negro con pequeñas incrustaciones doradas.

Tres brazaletes de plata.

Y dos rosarios con la montura de plata.

Y con el presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y ocupación de las mencionadas alhajas, así como la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueran halladas y no justifiquen su legítima adquisición.

Gerona 15 de Diciembre de 1903.—Por el Excmo. Sr. Cova, Joaquín Argañó. JO—438

GINZO DE LIMIA

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzó de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rudesindo del Río Paz, vecino de Damil, en este Ayuntamiento, y cuyo actual paradero se ignora, y de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzó de Limia á 12 de Enero de 1904.—Francisco Alcón.—El Actuario, Ramón Cadórniga. JO—440

Señas de Rudesindo del Río.

Estatura alta, color pálido, pelo rojo, cejas ídem, bigote ídem pequeño, ojos gracios, nariz y boca regular, hoyoso de viruelas, natural y vecino de Damil, de veintidós años, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Manuel del Río y Cándida Paz.

GUÍA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y por haber desaparecido de su domicilio é ignorar su paradero, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 54 del corriente año, por violación, Leandro Guillén Rodríguez, de cuarenta y un años de edad, casado con Rafaela la de Brigida, hijo de Leandro y Evarista, y natural y vecino de Gáldar, sin que consten otras circunstancias, para que dentro de los quince días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, ordenando en el caso de ser habido su conducción como detenido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Guía á 30 de Diciembre de 1903.—José Calderón. P. M. de S. S., José Estévez. JO—441

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á dos ó tres hombres desconocidos, los cuales, arrojados con mantas y como á las once de la noche del día 29 al 30 de Diciembre último, se hallaban en un olivar llamado Melchora, en término de Borox, y al pasar por frente al mismo los vecinos de dicha villa Anastasio Rodríguez Batres y Pedro Blanco y Pardo, les hicieron dos disparos de arma de fuego, resultando ambos con varias lesiones producidas por perdigones, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 13 de Enero de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—443

JETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por contusiones que padece Mercedes Rodríguez Arias, que dijo tener veintitrés años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, Camino viejo de Villaverde, núm. 31, cuarto principal, á consecuencia de haber sufrido compresión por una caballería en la casa ó puerta de Benito Alhajas, que la fueron curadas en la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina de Madrid, se cita á dicha lesionada para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente y ofreciera dicho sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararla los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que se sirva de citación en forma, expido la presente cédula para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Jetafe á 14 de Enero de 1904.—El Actuario, por mi compañero García, Ldo. Guillén. JO—439

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Serrano Rivas, de veinticuatro años de edad, hijo de Eugenio y de Clara, soltero, natural de Pablaciones de Puente Pomar, calderero, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada por la Superioridad, en la

causa que se le sigue por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte de España; previéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, le pongan inmediatamente á mi disposición.

Dado en León á 7 de Enero de 1904.—Vicente M. Conde. P. S. M., Eduardo de Nava. JO—444

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de quinto día, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á Vicente de Haro y Alfonso Troyano, de éstos vecinos, calles Eras y Álamos, respectivamente, cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para declarar como testigos en la causa núm. 223 del año 1902, sobre disparos de arma contra Pedro Hernández Tirador, Indalecio Ruiz López; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 11 de Enero de 1904.—Carlos Cueto.—P. S. M., por mi compañero Sr. Jurado, Antonio A. JO—445

MADRID—CONGRESO

En la ejecución de sentencia dimanante de la causa seguida por estafa contra Ureiceno Martínez Uñción, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, Sr. Castillejo.—Juzgado de instrucción del distrito del Congreso. Madrid 7 de Enero de 1904.—Mediante el resultado de la anterior diligencia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento del Banco de España, se declara nulo el resguardo del depósito intransmisible de 3.000 pesetas en Obligaciones de Aduanas, número 35.116, constituido por el procesado con fecha 21 de Octubre de 1899, lo cual se comunique al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, para que ordene en su consecuencia la entrega de dicho depósito al infrascripto Escribano, acoma pañándose, al oficio que se dirija, testimonio de este proveído. Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—José Luis Castillejo.—Andrés Ortiz.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado Ureiceno Martínez Uñción, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid á 14 de Enero de 1904.—V.º B.º—Castillejo.—El Escribano, Andrés Ortiz. JO—446

D. José Luis Castillejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden los autos ordinarios promovidos como declarativos de mayor cuantía, por el Sr. Abogado del Estado en representación de éste último, ó sea del Estado, contra don Baldomero Calderón y Lavín, sobre reivindicación de medio real fontanero de agua del Canal de Isabel II é indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se dictó providencia admitiendo la demanda en los mismos formulada, mandando se confiriere de ella traslado al D. Baldomero Calderón para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Baldomero Calderón y Lavín, se le hace el emplazamiento acordado por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales GACETA, *Boletín* y *Diario de Avisos*, á fin de que dentro del indicado término de nueve días lleve á cabo su comparecencia personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1904.—José Luis Castillejo.—El Escribano, Andrés Ortiz. JC—26

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á la venta por tercera vez en pública subasta las fincas siguientes, sitas todas en término de Valdepeñas:

1.ª Un quinón al sitio pasado el Puente de los Llanos, á la izquierda de la Cañada de Romero, de haber una fanega y medio celemin, equivalente á 67 áreas y 40 centiáreas.

2.ª Tercera parte proindiviso de una haza calar al sitio Casa de Bóveda en la Abertina, de haber 17 fanegas y 7 y medio celemines.

3.ª Sexta parte proindiviso de una haza de 5 fanegas de tierra del marco real al sitio de la Abertina, al otro lado de las lomas del Camino de Mentrillo.

4.ª Mitad de una huerta con su noria, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos en igual término y sitio más abajo del Molino ó Camino del Ratón.

5.ª Mitad de un quinón de 69 áreas y 76 centiáreas al sitio de Peña Nueva ó Peña Hueca; y

6.ª Séptima parte de una casa en la calle del Buen Suceso, núm. 14, de 400 metros cuadrados sepeficiales.

Para la celebración de esta tercera subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de la Latina de Madrid, calle del General Castaños, 1, principal, y en el de igual clase de Valdepeñas; se ha señalado el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las dos de su tarde, admitiéndose postura sin sujeción á tipo; siendo indispensable para tomar parte en el remate, que podrá hacerse á calidad de cedente á un tercero, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 109 efectivo de las tres cuartas partes del valor de 3.326 pesetas que en tasación se dió á los bienes, y advirtiéndose, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, y con ella deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Enero de 1904.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García. JC—21

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Andrés Santos Vilela, hijo de Antonio y de Juana, natural de Moraima (Coruña), de diecisiete años que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 35, primero núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia;

apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo rubio, ojos pardos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 13 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—383

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de ayer en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D.^a Segunda Quintana Sánchez, natural de Madrigalejo, en la provincia de Burgos, de ochenta y dos años de edad, hija de Emeterio y de Juliana, de estado viuda, y vecina que fué de esta Corte, se hace un segundo llamamiento á los parientes que se crean con ó mejor derecho á la herencia que los que ya han comparecido, para que se presenten en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que los que se han presentado son: Juana y Juan Quintana Sánchez, hermanos carnales de la causante, Juana y Lorenza Sanz Quintana, Saturnino, Cándida é Hilario Quintana y García, sobrinos carnales de dicha causante, y Lázaro Sanz Martínez y Francisco Ramos Mogín, hijos de sobrinos carnales también de la causante.

Madrid 14 de Enero de 1904.—V.^o B.^o—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. JC—22

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Lorenzo, natural de Romeral de la Sierra, de veintiocho años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de documentos; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ord no á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, bastante grueso, moreno, vistiendo pantalón de pana negra, blusa blanquinosa y boina á la cabeza y calzaba alpargatas, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 8 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JO—382

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de la zona del Mediodía de la misma, se anuncia por medio de la presente, que se ha comenzado á instruir expediente sobre devolución de la fianza que D. Cipriano Rico y Arias, jubilado, tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la propiedad de dicha zona, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercerán en este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 12 de Enero de 1904.—V.^o B.^o—Rubio.—El Secretario, Juan García. JO—448

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cebrián de Diego, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Juana, bautizado en la parroquia de San Martín, de catorce años de edad, soltero, vendedor de periódicos, con instrucción, apodado El Chato, y domiciliado en la Ronda de Toledo, núm. 14, segundo núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz chata, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Madrid 11 de Enero de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Antonio González y Caracena. JO—449

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. José Rodas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Cuevas de San Marcos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de arranque de plantas de tabaco en la cañada de la Cerradura, término de Cuevas de San Marcos; aperebido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de instrucción expresado anteriormente.

Dada en Málaga á 13 de Enero de 1904.—Francisco Álvarez Vega. JO—450

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días y de comparecencia ante este Juzgado, á Fernando Hermsilla López, natural de Cáceres, de treinta y siete años de edad, soltero, vecino de Sevilla, de estatura baja, afeitado y de regulares carnes, á fin de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por robo de una yegua en la villa de Paradás; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se acordará en los autos su rebeldía.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en su busca; y si fuere habido, se constituya en prisión, remitiéndolo después á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Marchena á 9 de Enero de 1904.—Félix Jiménez de la Plata.—El Escribano, Enrique Serrano. JO—384

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del Actuario que refrenda, sobre robo de las caballerías cuyas señas á continuación se expresarán, ejecutado el mismo la noche del 28 de Diciembre último en la finca denominada «Solana del Mermejal», término de Adamuz, de una cuadra existente en la misma, pertenecientes, respectivamente, dichos animales, á Bernardo Muela Ríos, vecino de Villanueva de Córdoba, y Juan Sánchez Dejea, vecino de Seviés, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Nación, procedan á la busca de ind cada caballerías y captura del autor ó autores del hecho, y siendo habidos éstos ó aquellas, se pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido los autores, y las caballerías con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 8 de Enero de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Ldo. José Benítez Lara. JO—385

Señas de las caballerías pertenecientes á Bernardo Muela Ríos.

Una burra blanca, alunarada, de diez ó doce años, con el hierro P dentro de un círculo en la nalga derecha.

Un burro rucio oscuro, de tres años; y

Un rucho rucio claro, con una raya en el lomo, de un año.

Señas de las de Juan Sánchez.

Una mula castaña, de catorce años, buena presencia por delante y descubierta de caderas.

Un mulo negro de cinco años.

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Palacios de los Valles, Ingeniero de minas, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se haga la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle de Salazar, de esta población, con el fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo, por ante el Actuario, sobre hurto de una maleta á expresado señor; aperebido de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dada en Montoro á 11 de Enero de 1904.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Juan Fernández. JO—386

MORA DE RUBIELOS

D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción de esta villa de Mora de Rubielos y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valeriano Díaz Benavente, según dice, de El Escorial, de treinta y cinco años de edad, casado con Juana Junio de Francisco, con instrucción, empleado que fué del ferrocarril en construcción de Ojos Negros, hijo de Félix y de Telesora, y vecino de Barracas, provincia de Castellón de la Plana, de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración de inquirir y practicar otras diligencias acordadas en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un saco de lana con peso de doce kilogramos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan con las debidas seguridades á la prisión preventiva de esta villa, por estar aquella decretada en la referida causa, á mi disposición.

Dada en Mora á 7 de Enero de 1904.—C. Rafael Villabona. JO—387

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se ha instruido sumario, por el delito de desacato, contra Manuel Alcalá López, y á virtud de mandamiento de la Superioridad, se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Alcalá López, hijo de Luis y Dolores, natural y vecino de Morón, de treinta y ocho años, casado, alfarero, con instrucción, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color triguero, cejas al pelo, nariz gruesa, boca regular y viste traje negro, sombrero idem y botas blancas.

Dada en Morón á 11 de Enero de 1904.—Antonio Miguel Espinar.—El Actuario, José Delgado. JO—389

OCAÑA

D. Cesáreo Hernández, Juez municipal de esta villa de Ocaña y su partido, en funciones del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, la busca, captura y remisión á este Juzgado, de Julián Marcos Valenciano (a) Pajarucho, natural de Illana, provincia de Guadalajara, de cuarenta y nueve años de edad, estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, que se ha fugado en la mañana de hoy del Establecimiento de penas aflictivas de esta villa, con el uniforme del Establecimiento y gorro de rayadillo.

Dado en Ocaña á 14 de Enero de 1904.—Cesáreo Hernández.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. JO—389

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de providencia dictada en el día de ayer, en virtud de sumario que instruyo por sustracción de tres rejas de la propiedad una de ellas de la vecina de esta villa D.^a Aquilina Sánchez Barbuda, y las otras dos de D.^a Serafina Flores, vecina de Mora, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 ó 21 del próximo pasado mes de Diciembre en la dehesa de este término titulada de Villaverde y sitio denominado de las piedras del Gato, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las rejas referidas, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Asimismo, se llama al autor ó autores de dicha sustracción como á las personas que puedan dar razón de aquéllas ó del hecho de autos, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Orgaz á 12 de Enero de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José Antonio Figueroa. JO—451

Señas de las rejas.

Una reja de arado de la forma de boca de escoplo, con las iniciales A. S.; y

Dos idem forma de clavo, con las iniciales D. A. C. S.

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado por sustracción de unas delanteras de cuero de la propiedad del vecino de esta villa Prudencio Moraleda, cuyo hecho tuvo lugar el día 26 de Diciembre próximo pasado de su domicilio, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas delanteras de cuero, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Asimismo, se llama al autor ó autores de dicha sustracción, como á las personas que puedan dar razón de aquéllas ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Orgaz á 12 de Enero de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José Antonio Figueroa. JO—452

Señas de las delanteras sustraidas.

Un par de delanteras de cuero, en buen uso, con adornos de bayeta encarnada y con las iniciales P. M. caladas en dicho material.

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de providencia dictada en el día de ayer, en virtud de sumario que instruyo por sustracción de gallinas de la propiedad del vecino de Manzaneque Facundo Sánchez Dehesa, cuyo hecho tuvo lugar en las noches del 10 al 11 y en la del 24 al 25 del pasado mes de Diciembre, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas aves de corral, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Asimismo se llama al autor ó autores de dicha sustracción, como á las personas que puedan dar razón de aquéllas ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Orgaz á 12 de Enero de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José Más Figueroa. JO—453

Seis gallinas con plumas de diferentes colores.

OROTAVA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosalía Cabrera Dorta, natural y vecina del pueblo de los Silos, mayor de cuarenta años y de estado casada, la cual se halla ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal núm. 51 que contra ella se sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de ser habida la Rosalía Cabrera, cuyas señas personales no constan, la detengan y remitan á este Juzgado, á los efectos que correspondan.

Dado en Orotava á 31 de Diciembre de 1903.—F. Penichet y Lugo.—P. M. de S. S., Juan Jacinto del Castillo. JO—454

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Fernández Rendueles (a) Tuerto, de doce años, hijo de Fernando y Filomena, Manuel Ortiz Fernández (a) Tebo, de nueve años, hijo de José y de Carmen, y Facundo Alvarez Díaz, de trece años, hijo de Leandro y de Rosa, todos solteros y vecinos de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por hurto; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y en el mio les ruego y encargo procedan con celo y actividad á la busca de referidos individuos, ponéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Oviedo á 12 de Enero de 1904.—Francisco Martínez Garrido.—Guillermo Nieto. JO—475

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que instruye por estafa á Manuel Fernández Conde y Eufasio Ramos, de Trubia, se manda citar á Benito Reija Sánchez, que se dice salió en dirección á Grijuelo, Alba de Tormes, provincia de Salamanca, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído como acusado; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Oviedo á 12 de Enero de 1904.—Guillermo Nieto. JO—456

PADRÓN

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Tubío Pérez, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino de Comparada, parroquia de Vilacoba, partido de Noya, de las señas personales que se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en sumario sobre homicidio de Constantino Pérez Chonza; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Padrón 8 de Enero de 1904.—Germán Arias.—El Escribano, Luis F. Almazán. JO—457

Señas del procesado.

De estatura alta, delgado, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos castaños, viste traje negro, camisa blanca, sombrero negro, reloj con lenteína dorada y zuecos.

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción del partido de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Tamargo Viejo, de veintiséis años de edad, hijo de Celestino y de Teresa, soltero, calderero, natural y vecino de Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia en causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 11 de Enero de 1904.—Felipe Fernández Quirós.—P. M. de S. S., Canuto Hevia Alvarez. JO—458

PUEBLA DE SANABRIA

D. Baldomero Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de la Puebla de Sanabria, encargado del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Santiago Núñez Martínez, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo de José y Catalina, natural y domiciliado en Cerdillo, distrito de Trefacio en este partido, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel pública de esta villa por hallarse decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que causaron la muerte á Miguel Núñez Prieto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán recta justicia.

Puebla de Sanabria á 12 de Enero de 1904.—Baldomero Rodríguez.—P. M. de S. S., Alfredo Fernández Pernía. JO—459

PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín García López, natural y vecino de Unacal, casado, de veinticinco años, pordiosero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, comparezca ante dicho Juzgado á constituirse en prisión, por hallarse decretada la misma por la Audiencia provincial de Almería en causa que se le sigue sobre hurto; advirtiéndose al mismo que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso

de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades oportunas.

Dada en Purchena á 11 de Enero de 1904.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Pedro Rubio. JO—390

REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Alvarez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado por la Audiencia provincial de Santander con fecha 11 del actual, en la causa que contra el mismo pende ante aquel Superior Tribunal, procedente de este Juzgado, sobre sustracción de 10 pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del referido Saturnino Alvarez Pérez, y, caso de ser habido, le conduzcan á la cárcel de Santander á disposición de la Audiencia provincial de aquella ciudad.

Dado en Reinosa á 15 de Enero de 1904.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo. JO—460

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre lesiones á Francisco Serret Juni contra Fermín Fernández Barrachina (a) Nap, domiciliado en Barcelona, barrio de Hostafranchs, calle del Callao, núm. 18, segundo, tercera, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al indicado Fermín Fernández Barrachina (a) Nap, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Fermín Fernández Barrachina (a) Nap, y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en San Feliú de Llobregat á 7 de Enero de 1904.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S., José Camps. JO—391

SAN FERNANDO

D. Rafael Pinedo y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Rubín García, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa, á virtud de denuncia de Eugenio Sáiz García; bajo apercibimiento que, de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura del procesado y su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición si se le encontrare.

San Fernando 11 de Enero de 1904.—Rafael Pinedo y Roig. El Secretario, por mi compañero Sr. Sedas, Francisco Sánchez Cortés. JO—461

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carmen Tero López, vecina que fué de la villa de La Línea, habitante en la calle de las Flores, patio de Verano, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle cierta notificación en la ejecutoria recaída en causa por lesiones á la misma contra José Martínez García; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 11 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—392

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Martínez García, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Ana, natural de San Roque, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en huerto de Barragán, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en el sumario que, bajo el núm. 292 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Dada en San Roque á 11 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano actuario, Enrique Cruz. JO—393

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de hurto contra José Conde Muñoz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto

que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Conde Muñoz, hijo de Juan y de Gracia, de esta naturaleza y vecindad, calle Castilla, núm. 130, de doce años, soltero, alfarero, sin instrucción, estatura baja, ojos azules, pelo rubio, labios finos, cejas al pelo, dentadura completa, sin seña especial.

Dada en Sevilla á 31 de Diciembre de 1903.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—395

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Hevias Redondo, natural y vecino de esta ciudad, que habita en la calle Aduana, núm. 20, hijo de Carlos y Felisa, soltero, marinero del vapor *Serie*, de la Compañía de Macandro, establecida en esta ciudad, y de dieciocho años de edad, de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, rostro color bueno, nariz regular, labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo y boca regular, para que en el término de diez días, contados desde el que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de emplazarlo en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado procedan á su captura y prisión en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Enero de 1904.—Juan José Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—464

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que se dice ser de Coria del Río, de unos cuarenta y cinco años, remellado del ojo izquierdo, con una cicatriz en la frente, alto, delgado y moreno, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de una burra; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y prisión de susodicho procesado poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 9 de Enero de 1904.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—462

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de hurto contra Miguel García Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Miguel García Fernández, de estatura baja, ojos negros, pelo negro, rostro moreno, nariz y boca regulares, labios finos y dentadura completa, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Miguel y Ana, soltero, carrero, de treinta y cinco años y sin instrucción; y cuyo individuo, según se dice, se encuentra en la actualidad trabajando en Castilleja de la Cuesta.

Dada en Sevilla á 11 de Enero de 1904.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Antonio Verger. JO—463

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Juan Gómez Macho, natural de Morón, vecino de esta ciudad, que habita en la calle Conde de Xiquena, núm. 9, hijo de Francisco y de Ana, soltero, mozo de la estación de la plaza de Armas, de veintidós años de edad, con instrucción, de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz chica, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, con objeto de emplazarlo en la causa que se le sigue por lesiones, donde lo tengo acordado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del procesado Juan Gómez Macho, procedan á su captura y prisión en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 12 de Enero de 1904.—Juan José Carazony.—El Secretario, Ldo. Angel Barranco. JO—396

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado D. José Grau, que pertenece á la Junta republicana de la Juventud Escolar de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, ó se constituya en prisión en la cárcel nacional de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por delito de lesa majestad, empezándose á contar el referido plazo de diez días desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del referido procesado, lo constituyan en prisión, trasladándolo á la cárcel de esta ciudad á los fines indicados.

Dado en Sevilla á 5 de Enero de 1904.—Juan José Carazon.—El Actuario, Francisco de Rojas. JO—394

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Ruiz Marín, de estatura regular, color trigueño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo negro y canoso, y sin seña especial al exterior de ninguna clase; natural de Sevilla, hijo de Francisco y Jeseña, viudo, empleado cesante y de cincuenta y siete años de edad; y Antonio Baigada Rodríguez, sin que consten sus señas ni circunstancias; para que se presenten en este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifican les parará los perjuicios á que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dichos individuos les hagan entender este llamamiento y los conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 8 de Abril de 1903.—Diego Dávila.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—465

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Anselmo Falcón Calleja, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del reatado Anselmo Falcón Calleja, conocido por Francisco, natural y vecino de la villa de Castilblanco de dieciocho años de edad, hijo de José y de Aurora, soltero, jornalero, del campo, sin instrucción ni antecedentes penales.

Dado en Sevilla á 31 de Diciembre de 1903.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El Actuario, Juan Romero. JO—397

SORIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario por infracción de la Ley Electoral, se cita á Mariano Hernández, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Torrearévalo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Soria á 13 de Enero de 1904.—El Escribano, Gabriel Rodríguez. JO—398

SUECA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con fecha de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Carbonell, sobre robo de una caja de madera con metálico y otros efectos, se cita al testigo Francisco Martínez Molina, carretero, vecino que fué de Gandía, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicha causa, el día 26 de los corrientes á las diez horas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho si no lo verifica.

Sueca 9 de Enero de 1904.—El Actuario, Toribio Gutiérrez. JO—399

TARRASA

D. Pelagio Azpeltzueta Molinos, Juez de instrucción del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Crisóstomo Palanqueta, de treinta y siete años, natural de Burdeaux (Francia), soltero, panadero, hijo de Juan y María, que habitó en Barcelona, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para practicar con él una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á estas cárceles á mi disposición. Dado en Tarrasa á 7 de Enero de 1904.—Pelagio Azpeltzueta.—D. S. O., José Vila Molá. JO—466

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso González Campoy, el cual es alto, grueso, rojo, viste pantalón azul con listas blancas, chaleco negro y faja de igual color, ignorándose sus demás circunstancias personales; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que en el mismo se sigue por hurto de un reloj, señalada con el núm. 180 del año último; previniéndole que de no acudir á este llamamiento será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y, habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dado en Totana á 12 de Enero de 1904.—Julio L. de Pando.—El Actuario, Vicente Lisandra. JO—400

VALENCIA—MAR

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Domenech, de cuarenta y dos años, de estado casado, vecino del Cañamelar, domiciliada en la calle de Escalante, núm. 29, de oficio pescadora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre aprehensión de contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 11 de Enero de 1904.—Adolfo Suárez Gutiérrez.—Salvador Romo Dechet. JO—447

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Soler, de unos cincuenta años, de estado casado y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Aragón, núm. 7, primero, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia á 14 de Enero de 1904.—Adolfo Suárez. El Escribano, Fernando Muñoz. JO—467

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, por providencia de la fecha, dictada en los autos de declaración de pobreza instados por el Procurador D. Vicente Lahoz y Salcedo en representación de Amalia Rodes y Soriano, para litigar con José Moret y Martí, cuyo domicilio y paradero se ignora, conforme solicitó dicho Procurador, acordó emplazar, y en su consecuencia se emplaza en forma por medio del presente edicto al referido demandado José Moret, para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el mencionado edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los susodichos autos, radicados en el Juzgado de que se ha hecho mérito, con objeto de contestar la demanda que los inicia; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Valencia 12 de Enero de 1904.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. JO—23

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Ortiz Fernández, de dieciocho años, de estado soltero, natural de Pozo-Caná, hijo de José y de Antonia, sin domicilio fijo, de oficio labrador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 12 de Enero de 1904.—Juan José García.—José Pamblano. JO—468.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Isidro Soto Palillos, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de las Parras núm. 16, y hoy de domicilio desconocido, para que sin excusa alguna, y bajo las responsabilidades que establece el párrafo 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este territorio el día 4 de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Pilar Grasa San José, sobre insultos.

Dado en Valladolid á 13 de Enero de 1904.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—470

VALLADOLID—PLAZA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tri-

nidad Gabani Vargas, gitana, de sesenta años de edad, hija de Domingo y Aurora, natural de Almazán, provincia de Soria, sin residencia fija, casada con José Barral, de oficio el de su sexo, estatura baja, pelo canoso, ojos castaños, tuerta del izquierdo, nariz regular, color del rostro moreno, viste falda negra, de lantal de color, chambrá blanca remendada, pañuelo al cuerpo de color encarnado y flores, pañuelo de lana y alparagatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 13 de Enero de 1904.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Actuario, Luis Esteban. JO—401

VILLACARRILLO

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 5 del corriente año, se instruye causa por hurto de una burra, pelo negro, con la barriga un poco blanca, de cinco años, alzada regular, algo sacada de lomo, propia de Antonio Ballesteros Piego, vecino de Santisteban; hecho que tuvo lugar por el mes de Mayo último, en el término de dicha villa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía, que procedan á la busca y rescate del expresado semoviente y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no explica satisfactoriamente su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Villacarrillo á 9 de Enero de 1904.—Juan Herrera.—P. S. M., Andrés Medina Cuviel. JO—403

VILLAJYOSA

D. Bonifacio Álvarez Arraraz, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita á Tomás Pérez Llorens, jornalero, de mayor edad, natural de Rellén, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que se sigue sobre falsedad en expediente de quintas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Villajoyosa á 13 de Enero de 1904.—Bonifacio Álvarez.—Por su mandato, Juan Bautista Lorig. JO—402

VILLALÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de una orden de la Audiencia de Valladolid, dimanante de causa sobre robo contra el procesado Juan Martín Bello y otro, en la que se señala para la celebración de juicio oral el día 1.º de Marzo próximo á las diez y media, se cita á tales efectos al expresado Juan Martín Bello, vecino de Castrobol, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que de no comparecer el día y hora señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma á dicho procesado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Villalón á 12 de Enero de 1904.—El Escribano, Juan Bruses. JO—472

YECLA

D. Pascual Martínez Maestre, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Yecla, é interino del de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Martín Polo Deltell (a) Muano, de veinticinco años, soltero y de profesión panadero, natural de Yecla, que el día 6 de Noviembre último se llevó, en unión de otro, dos latas llenas de aceite de las casas del campo y propiedad de Juan Martínez Soriano, de Jumilla, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que le resulten.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Yecla á 11 de Enero de 1904.—Pascual Martín.—Por su mandato, Maximiano Martínez Moragón. JO—442

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Wenceslao Grau Monreal, hijo de Wenceslao y Dolores, de veintiocho años de edad, casado, dependiente, natural de Cariñena, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delitos de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición. Zaragoza á 12 de Enero de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte. JO—404

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Luis Román Laguna, de veinte años, soltero, electricista, y Julia Alonso Perea, de veinticinco años, soltera, dedicada á sus labores, ambos hoy de ignorado paradero, se cita á los mismos por medio de la presente, para que el día 29 del actual, y hora de las catorce y treinta y dos, comparezcan en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—475

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a Justa Nules Salvador, de treinta y un años, soltera, sirviente, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente, para que el día 29 del actual y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—341

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Valladolid, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1903, D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital: visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y Luisa Valladolid Retanar, como denunciada, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan ya en este expediente:

Fallo: Que condono a Luisa Valladolid Retanar a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia a la demandada, hágasela por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata, si contra ella no se interpone recurso alguno, en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal; y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Jacinto F. Picón.—Gregorio Esteban.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Valladolid Retanar, expido la presente que firmo en Madrid a 31 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—405

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Bonilla Sánchez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 1.º de Diciembre de 1903, D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital: visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal en representación de la acción pública y José Bonilla Sánchez como denunciado, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan ya en este expediente:

Fallo: Que condono a José Bonilla Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio, y oficiase al Sr. Delegado de Vigilancia de este distrito, para la busca y presentación del mismo ante este Juzgado.

Así por esta sentencia que ordenó S. S. la ejecución inmediata si contra ella no se interpone recurso alguno en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal; y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual como Secretario certifico.—Jacinto F. Picón.—J. de Isasa.—Eulogio Raposo.—Pedro Torrijos.—Gregorio Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Bonilla Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—411

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquina Lasor Gómez y Vicente Moreno Valencia por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 17 de Noviembre de 1903, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Joaquina Lasor Gómez, y Vicente Moreno Valero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condono a Joaquina Lasor Gómez y Vicente Moreno Valero a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas, y oficiase al Sr. Delegado de vigilancia para su busca y presentación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Joaquina Lasor Gómez y Vicente Moreno Valero, expido la presente, que firmo en Madrid a 2 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—407

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pío Miguel Sanz y otros por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos tres; D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y Jerónimo Cánovas, Pío Miguel, Alfonso Lago, Marcelo Quintana, Domingo López y Francisco Martínez, como denunciados, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan ya en este expediente.

Fallo: Que condono a Jerónimo Cánovas Ayala, Pío Miguel Sanz, Alfonso Lago López, Marcelo Quintana González, Domingo López Malo y Francisco Martínez López a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas por sextas partes; y oficiase al Sr. Delegado de vigilancia de este distrito para que proceda a la busca y presentación de Pío Miguel.

Así por esta sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata, si contra ella no se interpone recurso alguno, en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Jacinto F. Picón.—J. de Isasa.—Aniceto Yeberos.—Marcelino Paz.—Antero Diaz.—Manuel Corral.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pío Miguel, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—412

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Ayala Lorea por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1903; D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal en representación de la acción pública, y Josefa Ayala Lorea como denunciada, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan ya en este expediente:

Fallo: Que condono a Josefa Ayala Lorea a la pena de quince pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y oficiase al Delegado de vigilancia de este distrito para la busca y presentación de la denunciada en este Juzgado.

Así por esta sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata si contra ella no se interpone recurso alguno, en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal; y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual como Secretario certifico.—Jacinto Felipe Picón.—J. de Isasa.—José Rosado.—Gregorio Esteban.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Ayala Lorea, expido la presente que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—410

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones de Mariano Villamor, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Febrero próximo, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid a 11 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—478

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fortunato Rodríguez Neira por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 22 de Septiembre de 1903; el Sr. D. Nicolás Lillo y Roda, Juez municipal del distrito del Hospital: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Fortunato Rodríguez Neira de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condono a Fortunato Rodríguez Neira a la pena de 10 pesetas de multa; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y sobreesido en cuanto a las lesiones sufridas por Antonia Morales por no haberse demostrado cómo ni ea qué forma se las causara.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fortunato Rodríguez Neira, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—482

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital en el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones de Pilar Vena, se ha acordado se cite a Benito Vena, padre de la lesionada, para que el día 11 de Febrero próximo, a las diez horas del mismo, comparezca, acompañado de su hija, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que concurra al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo se celebrará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—477

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Patricia Cadenas y Soledad del Campo Rocafort, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1903; el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas contra Patricia Cadenas y Soledad del Campo Rocafort; y

Fallo: Que debo condenar y condono a Soledad del Campo Rocafort y Patricia Cadenas Fernández, a la pena de cinco pesetas de multa a cada una, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad; y oficiase a los Delegados de vigilancia de este distrito y de la Inclusa, para que procedan a la busca y presentación de las mismas en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Soledad del Campo Rocafort, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—479

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Gómez por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a diez de Diciembre de mil novecientos tres; el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas instruido contra Juana Gómez por lesiones:

Fallo: Que debo condenar y condono a Juana Gómez a la

pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas; y oficiase al Delegado de vigilancia de este distrito para que proceda a la busca y presentación en este Juzgado de la denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Gómez, se expide la presente, que firmo en Madrid a 13 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—481

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diego Ausón Marcos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1903; D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital: visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y Diego Ausón Marcos, como denunciado, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan en este expediente:

Fallo: Que condono a Diego Ausón Marcos a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y oficiase al Sr. Delegado de vigilancia de este distrito para la busca y presentación del mismo ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata si contra ella no se interpone recurso alguno, en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual como Secretario certifico.—Jacinto F. Picón.—J. de Isasa.—Manuel Ramírez.—Gregorio Esteban.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Diego Ausón, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—480

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte contra Consuelo Mesonero Jiménez y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a seis de Enero de mil novecientos cuatro; el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Mesonero Jiménez y Juan Casillas Alonso de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo de condenar y condono a Consuelo Mesonero Jiménez y Juan Casillas Alonso a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Consuelo Mesonero la sentencia inserta, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 10 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—483

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabina Méndez González por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de Diciembre de mil novecientos tres; D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital: visto el presente juicio de faltas entre el Fiscal municipal en representación de la acción pública y Gabina Méndez González como denunciada, cuya edad, estado, naturaleza, domicilio y oficio ó profesión constan ya en este expediente:

Fallo: Que condono a Gabina Méndez González a la pena de diez pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y oficiase al Sr. Delegado de vigilancia del distrito del Congreso, para que proceda a la busca y presentación de la misma en este Juzgado.

Así por esta sentencia, que ordenó S. S. la ejecución inmediata si contra ella no se interpone recurso alguno en vista de la indocumentación de los penados, lo pronuncia, manda y firma con el Fiscal; y concurrentes que saben después de serle notificada por lectura íntegra y entrega de la copia literal de la misma, de todo lo cual como Secretario certifico.—Jacinto F. Picón.—J. de Isasa.—Pío Gómez.—Manuel Ramírez.—Gregorio Esteban.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Gabina Méndez González, expido la presente que firmo en Madrid a 8 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—476

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Tomás Acosta y Aguirre, segundo Teniente de la plantilla de la zona de Reclutamiento de Barcelona, núm. 59, Juez instructor del expediente de prófugo instruido al recluta de la misma Joaquín Molins Alegret, del reemplazo de 1896, por el delito de faltar al acto de la concentración y destino a Cuerpo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta, natural de Figueras, hijo de Antonio y de Paula, de veintiséis años de edad; estatura, un metro seiscientos un milímetros; señas particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Roger de Lauria (zona núm. 59), para comunicarle la resolución recaída en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado en rebeldía.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona a 8 de Enero de 1904.—Tomás Acosta. JG—51

D. Sebastián Pelayo Gómez, Capitán del Regimiento de Infantería Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente instruido al soldado que fué en Cuba del primer batallón del mismo, Juan Delgado Andrés, en averiguación de su actual paradero.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Juan Delgado Andrés, hijo de Pedro y Josefa, natural de Turcia (León), vecindado en Bilbao, cuyas señas personales, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, barba poblada y color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comunique á este Juzgado su actual paradero.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten á este Juzgado cuantos datos sepan sobre el paradero del citado Juan Delgado Andrés, ó, en defecto, de sus parientes ó cualquiera otra persona que tenga noticia de su situación.

Dado en Figueras á 8 de Enero de 1904.—El Juez instructor, Sebastián Pelayo. JG—54

LÉRIDA

D. Santiago Caja Payán, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor nombrado para el expediente que se sigue contra el cabo Joaquín Rueda Montero, voluntario del año 1900, por las faltas de desobediencia y desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del mismo Joaquín Rueda Montero, voluntario en el día 28 de Diciembre de 1900, natural de Almería, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Joaquín y de María, nació en 4 de Noviembre de 1882, de profesión estudiante, su edad veintiún años, soltero, su estatura un metro seiscientos milímetros, sus señas: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de banderas del cuartel de la Panera, de la plaza de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente, que de orden superior me halló instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado cabo Joaquín Rueda Montero; y caso de ser habido, lo conducirán á la citada plaza, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Lérida á 26 de Diciembre de 1903.—Santiago Caja. JG—45

PONTEVEDRA

D. Enrique Fernández Ayán, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo regimiento D. Francisco Hernández Espinosa, contra el soldado Elías Pérez Cid por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Elías Pérez Cid, hijo de Eduardo y de María Josefa, natural de Pazo de Meire, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació el 19 de Julio de 1881, de oficio zapatero, edad cuando empezó á servir veinte años, seis meses y diecisiete días, de estado soltero, estatura un metro quinientos setenta milímetros; sus señas: pelo pardo, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; fué fiado como quinto para el reemplazo de 1901, ingresó en este regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12, en 6 de Febrero de 1902; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el delito de desertión de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Elías Pérez Cid, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 8 de Enero de 1904.—Enrique Fernández. JG—48

SANTIAGO

D. Hilario Martínez Cuenca, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91 reserva, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del reemplazo de 1898 Manuel Barcia Calvo por haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado Manuel Barcia Calvo, vecino del lugar de Beseño, parroquia de San Cristóbal, Ayuntamiento de Arzúa, vecindado en Cacheiras, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de Coruña; para que en el término de treinta días, si reside en la Península, y de sesenta fuera de ella, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre, con el fin de que lleguen á conocimiento de este Juzgado noticias ciertas de su actual paradero.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del mencionado individuo, dignándose facilitar á este Juzgado cuantos datos hayan adquirido sobre su paradero.

Santiago á 10 de Enero de 1904.—Hilario Martínez. JG—55

TARRAGONA

D. Ricardo García Alpuente, Capitán ayudante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor de causas.

Habiendo desaparecido de esta plaza el soldado de este regimiento Miguel Romá Cano, natural de Confrides, provincia de Alicante, de veintisiete años de edad, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color sano, y á quien estoy sumariando por la falta de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, desde la fecha, se presente al Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y en el de Alicante.

Tarragona 9 de Enero de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo García. JG—53

VALENCIA

D. Gonzalo Rodríguez Romeo, segundo Teniente del regimiento de Infantería Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento me halló instruyendo contra el soldado del mismo Manuel Clement Villanueva; en averiguación de su paradero por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Clement Villanueva, natural de Pedroñeras, provincia de Albacete, hijo de Carlos y de Juana, soltero, de treinta años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba clara; señas particulares, ninguna; y de un metro seiscientos cinco milímetros de estatura; para que en el término preciso de quince y diez días, respectivamente, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder del expediente que se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Manuel Clement Villanueva, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 1.º de Enero de 1904.—Gonzalo Rodríguez Romeo. JG—43

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	712 06	4 3	2 6	4 7	75	S.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	712 73	1 1	0 5	3 7	75	SE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	713 73	4 2	1 5	3 8	64	NE.....	Idem.....	Casi despejado.
12 del día.....	713 47	7 9	4 2	4 2	55	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	713 32	7 4	3 8	4 2	55	N.....	Viento.....	Algo nuboso.
3 de la tarde.....	713 59	4 9	2 1	3 9	61	NNE.....	Brisa fuerte.	Despejado.
9 de la noche.....	713 76	4 1	1 7	3 9	76	NE.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9 0
Idem mínima.....	— 0 1
Diferencia.....	9 1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	12 9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	39 9
Diferencia.....	27 0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	14 5
Idem mínima ídem.....	— 2 3
Diferencia.....	16 8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	502
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2 4
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 6 8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	5 50
Sol completamente despejado.....	1 30
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	7 20
Total de insolación durante el día.....	7 20

NOTA. No se han recibido hoy en el Observatorio los telegramas meteorológicos de provincias y el extranjero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

A LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—**Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid**

A VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

G RANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.

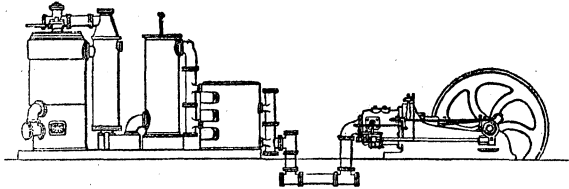
Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

E L DÍA.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—Cartagena.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas; 614.425,24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deuamortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

L A MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpes y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. 7—14

S OCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes G. Julius Neville).—

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

La Catedral de San Pedro en Roma y Santos Prisca y Librada.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3/4.—La zagala.
PRINCESA.—(Moda).—A las 9.—El hijo de Coralía.—La gaviota.
LARA.—(Sexto lunes de abono).—A las 8 y 1/2.—La ocasión la pintan calva.—El nido.—Segundo acto.—Zaragatas.
APOLO.—A las 8 y 1/2.—La Macarena.—Dolorettes.—El monaguillo.—La reina mora.
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Los dineros del sacristán.—Los timpaños.—El mozo crío.—Patria nueva.
MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La inclusera.—Las amapolas.—La Camarona.—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García.
CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.